



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO EN PRIMERA CONVOCATORIA.



En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Jaén a las nueve horas y cuarenta minutos del día treinta y uno de mayo de dos mil veinticuatro, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Agustín González Romo.

Quedan convocados los Sres/as., concejales, D. Manuel Ureña Contreras, D. Eduardo Calvo Guzmán (VOX Jaén), D. Manuel Carlos Vallejo Martos, D. María Espejo Nieto, D. Luis García Millán (JM+), D. José Agustín González Romo, D^a Mónica Moreno Sánchez, D^a María Isabel López Sánchez, D. Vicente Alfonso Oya Amate, D^a María Ester Segovia del Moral, D. Antonio Losa Valdivieso, D. Francisco Joaquín Martínez Garvín, D^a María del Carmen Colmenero Ávila, D. José María Álvarez Barrientos, D^a María del Carmen Rueda Florido, D^a Elena Araque Pérez (PP), D. Julio Millán Muñoz, D^a M.^a de África Colomo Jiménez, D. Carlos Alberca Martínez, D^a Ángeles Díaz De la torre, D. José Manuel Higuera Lorite, D^a María del Carmen Angulo Montoro, D. Francisco Javier Padorno Muñoz, D^a Eva Pilar Funes Jiménez, D. Francisco Lechuga Arias, D^a María del Carmen Cano Caballero Ramírez (PSOE), asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Miguel Ángel Velasco Gámez, de la Interventora Municipal de Fondos, D^a M.^a Dolores Rubio Maya, y de la funcionaria Jefe del Negociado de Actas, D^a M.^a del Mar Fernández de Moya Romero.

No asiste a la sesión plenaria, D. Alfonso Carlos García Romero (PSOE).

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente, por la Presidencia se declara abierta la sesión, pasándose al examen de los asuntos integrados en el Orden del Día.

NÚMERO UNO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL ALCALDE-PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN ASÍ COMO POR ACUERDO DE PLENO CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN, ASÍ COMO EL RESUMEN DE LAS ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS Y EXPEDIENTES DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA EN EL EJERCICIO DE CONTROL INTERNO. (Expediente N° 350/2024/INT).



El Ilmo. Sr. Alcalde da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del informe, en asunto de referencia, emitido con fecha 27 de marzo de 2024 por la Sra. Interventora Municipal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

PROCEDIMIENTO	10980. INTERVENCIÓN		
EXPEDIENTE	350/2024/INT	REF. ADICIONAL	Informe anual art. 15.6 RDCIEL y 218.1 TRLRH.
INTERESADO(S)	EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO.		

INFORME DE INTERVENCIÓN
AYTO/CF/95/2024
EJERCICIO 2023

ASUNTO: INFORME ANUAL DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL ALCALDE/PRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN, ASÍ COMO POR ACUERDO DE PLENO CONTRARIAS A REPAROS EFECTUADOS POR LA INTERVENCIÓN, ASÍ COMO RESUMEN DE LAS ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS Y EXPEDIENTES DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA EN EL EJERCICIO DE CONTROL INTERNO.

D^a. María Dolores Rubio Maya, Interventora del Ayuntamiento de Jaén, en virtud de lo establecido en el apartado sexto del artículo 15 y 28 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, emite el siguiente INFORME:

I. ANTECEDENTES.

PRIMERO.- El artículo 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, establece que con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación. Igualmente el artículo 28, apartado 2 del citado Real Decreto, reseña que en las casos de la omisión de la función interventora, dicho informe, el cual no tendrá naturaleza de fiscalización, se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 de la citada norma y pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:

- a) Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos, el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa.
- b) Exposición de los incumplimientos normativos que, a juicio del interventor informante, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, enunciando expresamente los preceptos legales infringidos.
- c) Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin.
- d) Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.
- e) Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido. Para ello, se tendrá en cuenta que el resultado de la revisión del acto se

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

M DOLORES RUBIO MAYA | INTERVENTORA | FECHA:27/03/2024 HORA:13:01:44

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN	CSV		PÁGINA
sede.aytojaen.es	15250272243465047021		1/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

materializará acudiendo a la vía de indemnización de daños y perjuicios derivada de la responsabilidad patrimonial de la Administración como consecuencia de haberse producido un enriquecimiento injusto en su favor o de incumplir la obligación a su cargo, por lo que, por razones de economía procesal, sólo sería pertinente instar dicha revisión cuando sea presumible que el importe de dichas indemnizaciones fuera inferior al que se propone.

SEGUNDO: Por otro lado el art. 218.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone, que el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Remitiendo anualmente al Tribunal de Cuentas, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación se deberá acompañar, en su caso los informes justificativos presentados por la Corporación Local.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019 de aplicación de la modalidad de fiscalización previa limitada de requisitos básicos en gastos y control inherente a toma de razón en ingresos.
- Acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2021 de aplicación de la modalidad de fiscalización previa limitada de requisitos básicos en gastos y control inherente a toma de razón en ingresos.

III. INFORME ANUAL DE TODAS LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL ASÍ COMO POR ACUERDO DE PLENO, CONTRARIOS A REPAROS EFECTUADOS Y EXPEDIENTES POR OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.

Los expedientes por omisión de la función interventora así como los reparos de legalidad formulados por Intervención, han sido resueltos atendiendo a las distintas motivaciones aducidas por parte del órgano gestor, conforme ha quedado manifestado por el mismo en los correspondientes expedientes.

La relación de las Resoluciones y/o Acuerdos de Pleno contrarias a reparos efectuados, se anexan al presente informe, de acuerdo con el siguiente detalle:

ANEXO I: AYUNTAMIENTO

ANEXO II: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO (CEE)

ANEXO III: UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL (UPM)

ANEXO IV: GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (GMU)

ANEXO V: PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES (PMAS)

ANEXO VI: PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD)

ANEXO VII: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL (IMEFE)

ANEXO VIII: PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO (PMC)

Igualmente, la relación de las Resoluciones y/o Acuerdos de Pleno por omisión de la función interventora, que se anexan al presente informe, son las siguientes:

ANEXO IX: AYUNTAMIENTO

ANEXO X: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO (CEE)

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250272243465047021	PÁGINA 2/3



ANEXO XI: GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (GMU)
ANEXO XII: PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES (PMAS)
ANEXO XIII: PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD)
ANEXO XIV: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL (IMEFE)

Entre los diferentes motivos que relaciona la plataforma de control interno de la Cámara de Cuentas de Andalucía por omisión de fiscalización previa, los que se han producido tanto en el Ayuntamiento de Jaén como en algunos organismos autónomos dependientes, son los indicados en los anexos señalados anteriormente: falta de tramitación del correspondiente expediente (FTCE), incorrecta utilización del procedimiento de contratación (IUPC), falta de crédito (FC) o retraso en la tramitación del expediente (RTE).

IV. RESUMEN DE LAS ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS.

De conformidad con el Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre de 2019 y el Acuerdo de Pleno de 30 de septiembre de 2021, por el que se sustituye la modalidad de fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y la de sus organismos autónomos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, no se han detectado anomalías en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora.

Es cuanto se tiene a bien informar.

Documento firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 59/2003 de Firma Electrónica y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica, utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43)

FIRMADO POR:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250272243465047021		PÁGINA 3/3



De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local que asisten a la sesión, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**).

NÚMERO DOS.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL RESUMEN ANUAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO, QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 213 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, DEL EJERCICIO 2021. (Expediente N° 894/2022/DOCE).

El Ilmo. Sr. Alcalde da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del informe, en asunto de referencia, emitido con fecha 8 de mayo de 2024 por la Sra. Interventora Municipal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

PROCEDIMIENTO | 12001. COMUNICACIONES Y ESCRITOS ELECTRÓNICOS
EXPEDIENTE | 894/2022/DOCE REF. ADICIONAL | PACF 2021
INTERESADO(S) | ALCALDÍA.

INFORME RESUMEN ANUAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN DE LOS RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO, QUE SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 213 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, DEL EJERCICIO 2021.

AYTO/CF/167/2024

I. INTRODUCCIÓN.

II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN.

II.1. ALCANCE

1. FUNCIÓN INTERVENTORA

- 1.1. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por Intervención.
- 1.2. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a la opinión del órgano competente de la Administración que ostenta la tutela.
- 1.3. Acuerdos adoptados por el Pleno de la Entidad Local contrarios a los reparos efectuados por Intervención.
- 1.4. Acuerdos adoptados por el Pleno de la Entidad Local contrarios a la opinión del órgano competente de la Administración que ostenta la tutela.
- 1.5. Informes de omisión de la función interventora.
- 1.6. Resultados del control de las cuentas justificativas de los pagos a justificar.
- 1.7. Resultados del control de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija.
- 1.8. Resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.
- 1.9. Informes de fiscalización de la aprobación del gasto en expedientes de contratación.
- 1.10. Informes de fiscalización del compromiso del gasto en expedientes de contratación
- 1.11. Informes de fiscalización en modificaciones de expedientes de contratación
- 1.12. Informes de fiscalización en prórrogas de contratos
- 1.13. Informes de fiscalización en liquidaciones de contratos
- 1.14. Informes de fiscalización en expedientes de gastos de personal
- 1.15. Informes de fiscalización en expedientes de gastos de aportaciones a grupos políticos
- 1.16. Informes de fiscalización en expedientes de gastos de aportaciones corrientes a organismos autónomos/sociedades municipales

2. CONTROL FINANCIERO

- 2.1. Actuaciones de control permanente no planificables.
- 2.2. Actuaciones de control permanente planificables obligatorias.
- 2.3. Actuaciones de control permanente planificables seleccionables.
- 2.4. Actuaciones de auditoría pública.
- 2.5. Actuaciones de control financiero de las subvenciones y ayudas concedidas.

II.2. MEDIOS DISPONIBLES

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250272413653734462		PÁGINA 1/20
---	-----------------------------	--	----------------



III.1. CONCLUSIONES

1. FUNCIÓN INTERVENTORA
2. CONTROL PERMANENTE
3. AUDITORÍA PÚBLICA

III.2. RECOMENDACIONES

1. FUNCIÓN INTERVENTORA
2. CONTROL PERMANENTE

IV. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN.

I. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el cual se regula el régimen jurídico del control interno a las entidades del Sector Público Local (RDCIEL), el órgano interventor deberá elaborar, con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno que señala el artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, con el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

El informe resumen debe remitirse al Pleno, a través del Presidente de la Corporación, y a la Intervención General de la Administración del Estado en el curso del primer cuatrimestre de cada año, y deberá contener los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior. La expresión del artículo 37.1 de RDCIEL "con ocasión de la aprobación de la cuenta general", debe ser interpretada en el sentido que se refiere a actuaciones a realizar que se enmarcan dentro del proceso de elaboración, formulación y aprobación de la cuenta general y, por lo tanto, la remisión al pleno y a la IGAE del informe resumen debe realizarse antes del 30 de abril del ejercicio siguiente a aquel en que se hayan realizado las actuaciones de control que se incluyen en el citado informe resumen.

El apartado 3 del citado artículo 37 establece que la Intervención General de la Administración del Estado dictará las instrucciones a las que habrá de ajustarse el contenido, la estructura y el formato del informe resumen, y deberá crear un inventario público que recoja los informes recibidos de las Entidades Locales. Haciendo uso de esta facultad, se dicta la Resolución de 2 de abril de 2020, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se establecen las instrucciones a las que deben ajustarse el contenido, la estructura y el formato del informe resumen, así como la solicitud del informe previo a la resolución de discrepancias y la remisión de información contable e informes de auditoría de cuentas anuales de las entidades del sector público local.

En relación a la función interventora, el modelo a aplicar en esta entidad, a la que resulta de aplicación el régimen de control interno ordinario, ha sido, durante el ejercicio 2021, el régimen de fiscalización e intervención limitada previa. El Pleno mediante acuerdo de 30 de diciembre de 2019, aprobó la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la tesorería de la entidad local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, aprobó el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora y aprobó los tipos de gasto y obligaciones sometidas a fiscalización e intervención limitada previa en régimen de requisitos básicos y los requisitos básicos a comprobar adaptados a los Acuerdos del Consejo de Ministros vigentes, en relación con el ejercicio de la función interventora de requisitos

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250272413653734462		PÁGINA 2/20
---	-----------------------------	--	----------------



básicos; así como los extremos adicionales que serían objeto de comprobación por tipo de gasto. Por acuerdo plenario de 30 de septiembre de 2021 se modificó y amplió el anterior atendiendo al Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de junio de 2021.

En materia de control financiero hay que destacar que el RDCIEL incorpora importantes novedades a causa del inexistente desarrollo sobre esta materia en el ámbito local. Esta modalidad de control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios del sector público local en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y de las directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera. El control financiero, así definido, comprende las modalidades de control permanente y de auditoría pública, incluyendo, en ambas, el control de eficacia referido en el artículo 213 del TRLRHL.

Finalmente, se ejerce el control financiero de subvenciones sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por las entidades que integran el sector público institucional de esta entidad local, de acuerdo con el que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

Por todo lo anterior, se elabora este informe resumen del Excmo. Ayuntamiento de Jaén, cuya finalidad es realizar un resumen de los resultados más significativos derivados de las actuaciones de control interno realizadas durante el ejercicio 2021, en las modalidades de función interventora, control permanente, auditoría pública y control financiero de subvenciones, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 213 del TRLRHL y 37 del RDCIEL.

II. ALCANCE DEL INFORME RESUMEN

II.1 ALCANCE

Las actuaciones de control realizadas a lo largo del ejercicio 2021, agrupadas en función de su modalidad, y que constituyen la base para la elaboración de este informe resumen, son las siguientes:

1. FUNCIÓN INTERVENTORA

1.1. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados por Intervención.

AYUNTAMIENTO DE JAÉN:

Se han emitido 514 informes de fiscalización o de intervención con reparos, y finalmente, se han dictado 512 resoluciones y/o decretos contrarios a los reparos efectuados por la Intervención.

CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "JARDINES Y NATURALEZA":

Se han emitido 10 informes de fiscalización o de intervención con reparos, y finalmente, se han dictado 10 resoluciones y/o decretos contrarios a los reparos efectuados por la Intervención.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250272413653734462	PÁGINA 3/20





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN**

ESCUELA TALLER:

Se han emitido 0 informes de fiscalización o de intervención con reparos.

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO:

Se han emitido 33 informes de fiscalización o de intervención con reparos, y finalmente, se han dictado 33 resoluciones y/o decretos contrarios a los reparos efectuados por la Intervención.

IMEFE:

Se han emitido 30 informes de fiscalización o de intervención con reparos, y finalmente, se han dictado 30 resoluciones y/o decretos contrarios a los reparos efectuados por la Intervención.

PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES:

Se han emitido 292 informes de fiscalización o de intervención con reparos, y finalmente, se han dictado 291 resoluciones y/o decretos contrarios a los reparos efectuados por la Intervención.

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS:

Se han emitido 132 informes de fiscalización o de intervención con reparos, y finalmente, se han dictado 132 resoluciones y/o decretos contrarios a los reparos efectuados por la Intervención.

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES:

Se han emitido 111 informes de fiscalización o de intervención con reparos, y finalmente, se han dictado 110 resoluciones y/o decretos contrarios a los reparos efectuados por la Intervención y 1 de aceptación del reparo.

UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL:

Se han emitido 15 informes de fiscalización o de intervención con reparos, y finalmente, se han dictado 15 resoluciones y/o decretos contrarios a los reparos efectuados por la Intervención.

1.2. Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a la opinión del órgano competente de la Administración que ostenta la tutela.

No se han adoptado por el Presidente de la Entidad Local resoluciones contrarias a la opinión del órgano competente de la Administración que ostenta la tutela financiera.

1.3. Acuerdos adoptados por el Pleno de la Entidad Local contrarios a los reparos efectuados por la Intervención.

PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO Y FIESTAS:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250272413653734462	PÁGINA 4/20





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

Se han emitido 1 informes de fiscalización o de intervención con reparos, y finalmente, se han adoptado 1 acuerdos contrarios a los reparos efectuados por la Intervención.

1.4. Acuerdos adoptados por el Pleno de la Entidad Local contrarios a la opinión del órgano competente de la Administración que ostenta la tutela.

No se han adoptado por el Pleno de la Entidad Local acuerdos contrarios a la opinión del órgano competente de la Administración que ostenta la tutela financiera.

1.5. Informes de omisión de la función interventora.

Ayuntamiento	205
Centro Especial de Empleo "Jardines y naturaleza"	4
Escuela Taller	0
Gerencia Municipal de Urbanismo	3
IMEFE	0
Patronato Municipal de Asuntos Sociales	19
Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas	0
Patronato Municipal de Deportes	47
Universidad Popular Municipal	0

Atendiendo a la clasificación que realiza el Tribunal de Cuentas, el principal motivo en los expedientes de omisión de la función interventora ha sido la realización de de gastos habituales, periódicos y recurrentes omitiendo la tramitación del correspondiente expediente y, en menor medida, la falta de crédito.

1.6. Resultados del control de las cuentas justificativas de los pagos a justificar.

No se han emitido informes de intervención de cuentas justificativas de pagos a justificar al no existir propuestas de órdenes de pagos a justificar.

1.7. Resultados del control de las cuentas justificativas de los anticipos de caja fija.

No se han emitido informes de intervención de cuentas justificativas de anticipos de caja fija al no existir propuestas de órdenes de pagos para la constitución de anticipos de caja fija.

1.8. Resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos.

Al haberse sustituido la fiscalización previa de derechos e ingresos por el control inherente a la toma de razón en contabilidad, no se han detectado anomalías en materia de ingresos en el ejercicio de la función interventora.

TABLA RESUMEN REPAROS DE LEGALIDAD POR ENTE

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250272413653734462	PÁGINA 5/20





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

ENTE	INFORMES DE REPARO EMITIDOS (TOTAL)	% S/TOTAL	INFORMES DE REPARO SUSPENSIVOS	RESOLUCIONES/AUERDOS CONTRARIOS A REPAROS TOTAL	AUERDO PLENO	RESOLUCIÓN PRESIDENTE	PENDIENTES RESOLUCIÓN	ACEPTA REPARO	ANOMALIAS M. INGRESO
AYTO	514	45,17	452	512	0	512	2	0	0
OEE	10	0,88	8	10	0	10	0	0	0
ET	0	0,00	0	0	0	0	0	0	0
GMU	33	2,90	23	33	0	33	0	0	0
IMBFE	30	2,64	28	30	0	30	0	0	0
URM	15	1,32	2	15	0	15	0	0	0
PM C/F	133	11,69	113	133	1	132	0	0	0
PMAS	292	25,66	265	291	0	291	1	0	0
PMD	111	9,75	78	111	0	110	0	1	0
TOTAL	1.138	100,00	957	1.135	1	1.133	3	1	0

RESUMEN REPAROS DE LEGALIDAD POR GRUPO DE PROGRAMA

GRUPO DE PROGRAMA	DENOMINACIÓN GRUPO DE PROGRAMA	INFORMES DE REPARO SUSPENSIVOS (A/D/O)	% S/TOTAL
132	Seguridad y Orden Público	2	3,64
231	Asistencia social primaria	8	14,55
330	Administración general de cultura	6	10,91
340	Administración general de deportes	9	16,36
440	Administración general del transporte	24	43,64
920	Administración General	5	9,09
0-11	Deuda Pública	1	1,82
TOTAL		55	100,00

El principal motivo de reparo de legalidad ha sido la no adecuación de la ordenación de los pagos al Plan de Disposición de Fondos, según indica la Sra. Tesorera en sus informes. Seguido de la tramitación de facturas por el arrendamiento del sistema tranviario incluyendo la carga financiera, en contra del criterio del Tribunal de Cuentas; la utilización del contrato de servicios para encubrir contrataciones cuyo vínculo debiera ser laboral; el reconocimiento de las obligaciones frente a EPASSA por la encomienda de gestión del servicio de grúa municipal y del estacionamiento limitado en superficie (Zona Azul) sin que conste la aprobación por el órgano competente del coste real del servicio, los ajustes practicados y el presupuesto del ejercicio siguiente que se ha utilizado para facturar mensualmente el servicio; así como el reconocimiento de obligaciones por la recarga de estancos y venta de bonobuses a favor de la mercantil Herederos de José Castillo Castillo, S.L. derivadas de una relación sin cobertura legal. De modo residual, la concesión de subvenciones sin que exista Plan Estratégico de Subvenciones, reconocimiento de responsabilidad patrimonial sin informe de evaluación económica firmado por técnico competente y asunción de la deuda financiera derivada de la liquidación de la sociedad mixta Gestora del Nuevo Polígono Industrial, S.A.; así como el cargo en cuenta de comisiones bancarias en el PMD y PMC, sin cobertura contractual y obviando el procedimiento de gestión del gasto previsto en la normativa presupuestaria.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250272413653734462	PÁGINA 6/20





1.9. Informes de fiscalización de la aprobación del gasto en expedientes de contratación (83)

Ayuntamiento	45
Centro Especial de Empleo "Jardines y naturaleza"	3
Escuela Taller	0
Gerencia Municipal de Urbanismo	1
IMEFE	1
Patronato Municipal de Asuntos Sociales	8
Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas	10
Patronato Municipal de Deportes	12
Universidad Popular Municipal	3

1.10 Informes de fiscalización del compromiso del gasto en expedientes de contratación (136)

Ayuntamiento	81
Centro Especial de Empleo "Jardines y naturaleza"	4
Escuela Taller	0
Gerencia Municipal de Urbanismo	0
IMEFE	13
Patronato Municipal de Asuntos Sociales	4
Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas	7
Patronato Municipal de Deportes	10
Universidad Popular Municipal	17

1.11 Informes de fiscalización en modificaciones de expedientes de contratación (0)

Ayuntamiento	0
Centro Especial de Empleo "Jardines y naturaleza"	0
Escuela Taller	0
Gerencia Municipal de Urbanismo	0
IMEFE	0
Patronato Municipal de Asuntos Sociales	0
Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas	0
Patronato Municipal de Deportes	0
Universidad Popular Municipal	0

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250272413653734462	PÁGINA 7/20





1.12 Informes de fiscalización en prórrogas de contratos (12)

Ayuntamiento	10
Centro Especial de Empleo "Jardines y naturaleza"	1
Escuela Taller	0
Gerencia Municipal de Urbanismo	0
IMEFE	0
Patronato Municipal de Asuntos Sociales	0
Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas	1
Patronato Municipal de Deportes	0
Universidad Popular Municipal	0

1.13 Informes de fiscalización en liquidaciones de contratos (6)

Ayuntamiento	6
Centro Especial de Empleo "Jardines y naturaleza"	0
Escuela Taller	0
Gerencia Municipal de Urbanismo	0
IMEFE	0
Patronato Municipal de Asuntos Sociales	0
Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas	0
Patronato Municipal de Deportes	0
Universidad Popular Municipal	0

1.14 Informes de fiscalización en expedientes de gastos de personal (106)

Ayuntamiento	18
Centro Especial de Empleo "Jardines y naturaleza"	11
Escuela Taller	11
Gerencia Municipal de Urbanismo	11
IMEFE	11
Patronato Municipal de Asuntos Sociales	11
Patronato Municipal de Cultura, Turismo y Fiestas	11
Patronato Municipal de Deportes	11
Universidad Popular Municipal	11

1.15 Informes de fiscalización en expedientes de gastos de asignaciones/ aportaciones a grupos políticos (65)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250272413653734462	PÁGINA 8/20





Ayuntamiento	65
--------------	----

El artículo 73.3 de la LRBRL prevé que "Los grupos políticos deberán llevar con una contabilidad específica de la dotación a que se refiere el párrafo segundo de este apartado 3, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación, siempre que éste lo pida".

No consta que el Pleno Municipal haya solicitado la justificación del destino de las asignaciones a los grupos políticos municipales ni la presentación de su contabilidad específica.

1.16 Informes de fiscalización en expedientes de gastos de aportaciones corrientes a organismos autónomos/sociedades municipales (83)

Ayuntamiento	83
--------------	----

Entre las principales deficiencias detectadas en el ejercicio 2021, en materia de contratos administrativos, encontramos deficiente justificación de la no división en lotes del objeto del contrato (art. 99.3 LCSP), inclusión de menciones propias de los pliegos de cláusulas administrativas en los pliegos de prescripciones técnicas (art. 68.3 RGLCAP), falta de justificación de elección de las fórmulas para valorar los criterios de adjudicación (art. 146.2 b) LCSP), falta el desglose de los costes, confusión entre el valor estimado y el presupuesto base de licitación, inclusión de criterios subjetivos dependientes de juicio de valor que adolecen de concreción tanto en su alcance como en la ponderación y atribución de puntos a los mismos, falta de determinación del valor estimado de la prestación principal en los contratos mixtos, así como numerosos errores materiales que se han ido subsanando, con carácter previo a la fiscalización.

2. CONTROL FINANCIERO

2.1 Actuaciones de control permanente no planificables (artículo 32.1.d RDCIEL): d) Las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.

PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO:

- Informe sobre la propuesta de prórroga del presupuesto de 2017 a 2021.
- Informe sobre la prórroga automática del presupuesto de 2017 a 2021, previo al informe preceptivo y vinculante de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local: desfavorable al no constar informe previo y favorable del Ministerio de Hacienda y no dar cumplimiento a los ajustes previstos en el artículo 26 del Real Decreto-Ley 8/2013, los del artículo 45 del Real Decreto-Ley 17/2014, los establecidos en el Informe de la SG Financiación Autonómica y Local de 28 de marzo de 2017, en el informe de la misma de 11 de abril de 2017 en contestación a las alegaciones presentadas al Informe precedente, ni a la condicionalidad impuesta por el informe de la SG Financiación Autonómica y Local de 24 de julio de 2018, ni las previstas en el informe de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de 20 de febrero de 2019 ni las previsiones de la última modificación del Plan de Ajuste aprobadas.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250272413653734462	PÁGINA 9/20





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

- Informe sobre la estabilidad presupuestaria consolidada del grupo Administración Local (situación superávit financiero).

MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO:

- 98 informes sobre modificaciones de crédito.
- 98 informes sobre valoración del principio de estabilidad presupuestaria.

ENTE	Nº MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS 2021 (TOTAL)	INCORPORACIÓN REMANENTES	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	GENERACIÓN DE CRÉDITO	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO	AMPLIACIÓN DE CRÉDITO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
AYTO	66	16	17	20	6	1	6
CBE	3	1			2		
ET	0						
GMU	10	1				9	
IMBFE	5	1	1				3
UPM	2	1			1		
PMCTF	2		2				
PMAS	8	2		5	1		
PMD	2					1	1
TOTAL	98	22	20	25	10	11	10

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO:

- 9 Informes sobre la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento y sus organismos autónomos.
- 9 Informes sobre valoración del principio de estabilidad presupuestaria en relación con la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento y sus organismos autónomos.
- Informe sobre el principio de estabilidad presupuestaria consolidada del grupo Administración Pública (incumplimiento).
- Informe sobre la evaluación actualizada del cumplimiento de la regla de gasto (incumplimiento).
- Informe sobre el nivel de deuda o sostenibilidad financiera consolidada del grupo Administración Pública (incumplimiento).

El incumplimiento de las reglas fiscales es meramente informativo al suspenderse su aplicación para 2020 y 2021, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 y el Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020.

EJECUCIÓN TRIMESTRAL:

- 4 Informes sobre la ejecución trimestral, que incluyen informe sobre la estabilidad presupuestaria consolidada del grupo Administración Pública, informe sobre la evaluación actualizada del cumplimiento de la regla de gasto e informe sobre el nivel de deuda del grupo Administración Pública o sostenibilidad financiera.

SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE:

- 4 INFORMES desfavorables SOBRE EL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE AJUSTE.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250272413653734462	PÁGINA 10/20





FONDO DE ORDENACIÓN DE 2022

- Informe de solicitud de adhesión al Fondo de Ordenación de 2022.
- Informe sobre concertación de préstamo en el marco del Fondo de Ordenación de 2022.

COSTES DE LAS ENTIDADES LOCALES

- Remisión de la información a través de la aplicación CESEL de la OVEELL del Ministerio de Hacienda.

SEGUIMIENTO PERIODO MEDIO DE PAGO

- Informes mensuales relativos a la adaptación del periodo medio de pago a proveedores a la normativa de morosidad.
- Comunicación de alerta mensual al órgano de tutela financiera relativa al incumplimiento del periodo medio de pago.

2.2 Actuaciones de control permanente planificables obligatorias (artículo 31.2 RDCIEL):

Los informes de control permanente planificables obligatorios emitidos durante el ejercicio son los que se muestran a continuación:

- La auditoría de sistemas para verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento que prevé la Ley 25/2013 y la normativa de desarrollo y, en particular, que no quedan retenidas facturas presentadas en su punto general de entrada de facturas electrónicas, dirigidas a órganos o entidades de la respectiva entidad, en ninguno de las fases del proceso, establecida en el artículo 12.3 de la Ley 25/2013.

El 20 de enero de 2021, en relación con este asunto, se recibió informe firmado por el Jefe del Servicio de Informática y la Concejala de Movilidad y Digitalización, indicando lo siguiente:

"Como contestación a su solicitud de informe 4620/2020/DOCE, informo:

- 1. La aplicación que gestiona el Registro Contable de Facturas de forma específica es un módulo integrado en la aplicación de Contabilidad GEMA. Dicha aplicación está desarrollada y es mantenida por T-Systems ITC Iberica, S.L.U., estando obligada a la adaptación de la misma a las condiciones de funcionamiento de la Ley 39/2013, de 27 de diciembre y su normativa de desarrollo.*
- 2. El Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos se encuentran adheridos al Punto General de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado y no existen facturas electrónicas retenidas en dicho punto.*
- 3. Las facturas que se reciben en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas se descargan cada 2 horas y son inscritas automáticamente en el registro contable de facturas. Igualmente la información se sincroniza bidireccionalmente entre el Punto General de Entrada y el Registro contable de Facturas con la misma periodicidad.*
- 4. La información que se puede dar de este punto desde el Servicio de Informática es aquella referente a las facturas que proceden del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas. La información requerida la puede obtener de los listados / consultas que se han instalado esta*

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250272413653734462	PÁGINA 11/20





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

semana en la aplicación GEMA con el fin específico de obtener la información necesaria para la auditoría de sistemas solicitada."

Desde el Servicio de Informática se nos comunica que existe una utilidad en el aplicativo GEMA denominada "AUDITORÍA RFC", de la cual se pueden extraer unos gráficos y/o informes que podrían servir de base para cumplir con esta obligación. En ningún momento, se nos ha dado formación para conocer los detalles de tal utilidad ni por parte de la mercantil T-SYSTEMS ni por el personal del Servicio de Informática. Al carecer de formación y de medios humanos que destinar al desarrollo de esa actividad, este informe no ha podido materializarse. La Corporación debiera valorar la posibilidad de llevar a cabo una contratación externa para realizar las preceptivas auditorías de esta naturaleza.

- El informe de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013.

El 1 de febrero de 2022 (expte. 894/2022/DOCE) se emitió por esta Intervención el informe AYTO/CF/29/2022, que fue remitido a la 3ª Tte. de Alcalde Delegada del Área de Economía y Hacienda, el cual concluye lo siguiente:

"Los datos sobre morosidad, relativos al Ayuntamiento y sus organismos autónomos, se incorporan a la OVEELL por la Sra. Tesorera, tras su obtención del aplicativo de gestión económica GEMA de T-SYSTEMS. Los datos relativos a SOMUVISA y SOMUCISA en liquidación, se incorporan a la OVEELL por la Intervención, previa comunicación de los mismos por personal de las mercantiles citadas; todos ellos correspondientes al ejercicio 2021, han sido comunicados puntualmente a la Concejalía de Hacienda; así como al Ministerio de Hacienda a través de la plataforma dentro de los plazos legales.

De esta información se concluye que se incumple el periodo medio de pago, calculado en la media ponderada de las entidades que componen el ámbito de consolidación del Ayuntamiento, a lo largo del ejercicio 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica, el presente informe debe ser elevado al Pleno de la Corporación."

- La verificación de la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados, bienes realizados, o bienes y servicios recibidos sin imputación presupuestaria (cuenta 413, solo para aquellas entidades excluidas de auditoría financiera), de acuerdo con la DA 3ª de la LO 9/2013, de control de la deuda comercial en el Sector Público.

En el Ayuntamiento de Jaén, a 31 de diciembre de 2021, el saldo de la cuenta 41310 asciende a 7.016.467,69 € y el de la cuenta 41313 asciende a 2.642.939,94 €, lo que hace un total de 9.659.407,63 €.

2.3 Actuaciones de control permanente planificables seleccionables (artículo 31.2 RDCIEL):

No se han llevado a cabo actuaciones de control permanente planificable previstas en el PACF 2019, del cual se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria de 28 de mayo de 2020.

Tal y como en el citado PACF se indicó esta Intervención no cuenta con los medios personales (personal cualificado destinado exclusivamente al desarrollo de estas actuaciones de manera

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250272413653734462	PÁGINA 12/20





regular y continuada) ni materiales (aplicaciones informáticas) precisos para el desarrollo de estas actuaciones.

2.4 Actuaciones de auditoría pública (artículo 29.3 RDCIEL):

Las actuaciones de auditoría pública realizadas durante el ejercicio son las que se muestran a continuación:

– SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA: EMPRESA PÚBLICA DE APARCAMIENTOS Y SERVICIOS, S.A.U. (EPASSA)

1. Auditoría de cuentas: realizada por auditor independiente ROAC núm. 21752. Informe firmado el 4 de abril de 2022 con la siguiente opinión FAVORABLE:

"En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo".

– SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA: SOCIEDAD MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, S.A.U. (SOMUVISA)

Auditoría de cuentas: realizada por auditor independiente ROAC núm. S-1396. Informe firmado el 5 de julio de 2022 con la siguiente opinión FAVORABLE CON SALVEDADESES:

"En nuestra opinión, excepto por el efecto de las cuestiones descritas en los apartados 1 y 3, y por el posible efecto de la cuestión descrita en el apartado 2 de la sección <<Fundamento de la opinión con salvedades>> de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria de pymes) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo".

El informe citado contiene un párrafo denominado "Incertidumbre material relacionada con la Empresa en funcionamiento" que remite a la nota 2.3 de la memoria de pymes.

– ORGANISMO AUTÓNOMO: INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EMPRESARIAL (IMEFE)

Auditoría de cuentas realizada en colaboración con auditores externos (art. 34 RD 424/2017). Informe firmado el 7 de julio de 2023 con opinión DESFAVORABLE:

"En nuestra opinión, debido al efecto muy significativo de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la opinión desfavorable de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas no expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados, los flujos de

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250272413653734462	PÁGINA 13/20





efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual finalizado en esta fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables que estén contenidos."

– ORGANISMO AUTÓNOMO: PATRONATO MUNICIPAL ESCUELA TALLER DE JAÉN (ET)

Auditoría de cuentas realizada en colaboración con auditores externos (art. 34 RD 424/2017). Informe firmado el 7 de julio de 2023 con opinión DESFAVORABLE:

"En nuestra opinión, debido al efecto muy significativo de las cuestiones descritas en las sección Fundamento de la opinión desfavorable del presente informe, las cuentas anuales adjuntas no expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad a 31 de diciembre de 2021, así como de sus resultados, los flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual finalizado en esta fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables que estén contenidos."

– ORGANISMO AUTÓNOMO: PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO (PMC)

Auditoría de cuentas realizada en colaboración con auditores externos (art. 34 RD 424/2017). Informe firmado el 7 de julio de 2023 con resultado DENEGACIÓN DE OPINIÓN:

"No se expresa una opinión sobre las cuentas anuales de la Entidad adjuntas. Debido al efecto muy significativo de las cuestiones descritas en las sección Fundamento de la denegación de la opinión desfavorable del presente informe, no se ha podido obtener evidencia de auditoría que proporcione base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre estas cuentas anuales."

– ORGANISMO AUTÓNOMO: UNIVERSIDAD POPULAR MUNICIPAL (UPM)

Auditoría de cuentas realizada en colaboración con auditores externos (art. 34 RD 424/2017). Informe firmado el 7 de julio de 2023 con resultado DENEGACIÓN DE OPINIÓN:

"No expresamos una opinión sobre las cuentas anuales de la Entidad adjuntas. Debido al efecto muy significativo de las cuestiones descritas en las sección Fundamento de la denegación de la opinión desfavorable de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre estas cuentas anuales."

– ORGANISMO AUTÓNOMO: CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO "JARDINES Y NATURALEZA" (CEE)

Auditoría de cuentas realizada en colaboración con auditores externos (art. 34 RD 424/2017). Informe firmado el 7 de julio de 2023 con resultado DENEGACIÓN DE OPINIÓN:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250272413653734462	PÁGINA 14/20





"No expresamos una opinión sobre las cuentas anuales de la Entidad adjuntas. Debido al efecto muy significativo de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la denegación de la opinión desfavorable de nuestro informe, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre estas cuentas anuales."

– ORGANISMO AUTÓNOMO: GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (GMU)

Auditoría de cuentas realizada en colaboración con auditores externos (art. 34 RD 424/2017). Informe firmado el 7 de julio de 2023 con resultado DENEGACIÓN DE OPINIÓN:

"No se expresa una opinión sobre las cuentas anuales de la Entidad adjuntas. Debido al efecto muy significativo de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la denegación de la opinión desfavorable de nuestro informe, no se ha podido obtener evidencia de auditoría que proporcione base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre estas cuentas anuales."

– ORGANISMO AUTÓNOMO: PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES (PMAS)

Auditoría de cuentas realizada en colaboración con auditores externos (art. 34 RD 424/2017). Informe firmado el 7 de julio de 2023 con resultado DENEGACIÓN DE OPINIÓN:

"No se expresa una opinión sobre las cuentas anuales de la Entidad adjuntas. Debido al efecto muy significativo de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la denegación de la opinión desfavorable del presente informe, no se ha podido obtener evidencia de auditoría que proporcione base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre estas cuentas anuales."

– ORGANISMO AUTÓNOMO: PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD)

Auditoría de cuentas realizada en colaboración con auditores externos (art. 34 RD 424/2017). Informe firmado el 7 de julio de 2023 con resultado DENEGACIÓN DE OPINIÓN:

"No se expresa una opinión sobre las cuentas anuales de la Entidad adjuntas. Debido al efecto muy significativo de las cuestiones descritas en la sección Fundamento de la denegación de la opinión desfavorable del presente informe, no se ha podido obtener evidencia de auditoría que proporcione base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre estas cuentas anuales."

2.5 Actuaciones de control financiero de las subvenciones y ayudas concedidas (artículo 3.5 RDCIEL):

Dado que el ejercicio del control financiero de subvenciones se debe modular para cada entidad local de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y economía y materialidad, no se han previsto actuaciones en esta materia, atendiendo a la cuantía de subvenciones del ejercicio, por el

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250272413653734462	PÁGINA 15/20





principio de importancia relativa. Asimismo, no se cuenta con herramientas informáticas que faciliten estas labores de control ni con personal para llevarlas a cabo.

II.2 MEDIOS DISPONIBLES

Tal y como ya se hizo constar en el Plan anual de control financiero del ejercicio 2019 (sigue vigente) y dado que los medios personales actualmente disponibles en la Intervención de esta entidad no son suficientes para afrontar la realización de las actuaciones previstas en el presente Plan, no se han podido llevar a cabo todas las actuaciones previstas por estar en una situación de medios insuficientes para poderlas realizar.

Es por ello que, con la finalidad de hacer efectivo lo previsto en el artículo 4.3 del RDCIEL que exige que ***“El órgano interventor dispondrá de un modelo de control interno eficaz y para ello se le deberán habilitar los medios necesarios y suficientes”***, esta Intervención ha elaborado una memoria con los medios personales que se precisan, su cualificación y perfiles profesionales (ajustados a la nuevas exigencias del control financiero en sus dos modalidades de control permanente y auditoría pública) y ha sido remitida en numerosas ocasiones (06/04/2021, 29/07/2021, 08/11/2021, 14/03/2022, 30/08/2022 y 05/01/2023) al Tte. de Alcalde Delegado del Área de Recursos Humanos para que sea tenida en cuenta por la Corporación y pueda dotarse de un modelo eficaz al órgano de control interno en el ejercicio de sus funciones; si bien, el resultado hasta la fecha ha sido infructuoso.

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

III.1. CONCLUSIONES

Del análisis de las actuaciones de control realizadas a lo largo del ejercicio 2021, se obtienen las siguientes conclusiones:

1. FUNCIÓN INTERVENTORA

Desde el punto de vista global del resultado del ejercicio de la función interventora, derivada de la aplicación de la modalidad de fiscalización limitada previa, los principales incumplimientos normativos detectados y, así se refleja en los informes de reparos de legalidad y omisión de la función interventora, afectan al ámbito de la contratación (ausencia de expedientes de contratación en gastos habituales y recurrentes), a las retribuciones de personal en las nóminas mensuales (debilidades en la concesión de productividades generalizadas, así como en el nombramiento de interinos o contrataciones temporales) y en el incumplimiento del principio de prelación de pagos.

2. CONTROL PERMANENTE

A las actuaciones de control permanente planificables obligatorias nos hemos referido en el apartado 2.2 del presente informe. Sería deseable, en ejercicios venideros, para hacer un control más exhaustivo en relación con la auditoría de sistemas, o bien contar con personal específico para su desarrollo y colaboración estrecha del Servicio de Informática o bien que se acuda a la contratación externa de esta actuación.

Respecto a las actuaciones de control permanente planificables seleccionables, nos remitimos a lo expuesto en el apartado 2.3 del presente informe.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250272413653734462	PÁGINA 16/20





3. AUDITORIA PÚBLICA

Nos remitimos a lo expuesto en el apartado 2.4 del presente informe.

III.2. RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que se consideran convenientes para resolver las deficiencias detectadas y/o para introducir mejoras en la gestión, a través de actuaciones concretas a adoptar por el propio gestor del expediente y/o actuación controlada, son las siguientes:

1. FUNCIÓN INTERVENTORA

Se recomienda el desarrollo de procedimientos internos de control en la gestión de contratación y en el área de recursos humanos para que los expedientes sobre los que se vaya a ejercer la función interventora cumplan lo establecido en el art. 10 del RDCIEL.

En relación con la ordenación de pagos que incumplen el principio de prelación de pagos se le recuerda el cumplimiento de lo establecido en el art. 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera que exige que "Las Administraciones Públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un **plan de tesorería** que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.

Cuando el periodo medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- a) El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.
- b) El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad."

2. CONTROL PERMANENTE

Vista las inexistentes consecuencias de lo recogido en el presente apartado en el informe resumen del ejercicio 2019 y 2020, se reitera su contenido:

"El desarrollo de las funciones de los órganos interventores, en general, se ve lastrada como consecuencia de la deficiente concepción del control interno en el Sector Público.

El control interno debe desarrollarse por toda la organización. Siendo el órgano interventor una pieza más del sistema de control implantado por la organización. En este sentido, las Normas de Auditoría del Sector Público, señalan:

- 1.1.1. La gestión económico-financiera del sector público deberá regirse, de acuerdo con el actual ordenamiento jurídico, por los principios de igualdad, eficacia, eficiencia y economía.
- 1.1.2. En consecuencia, los directivos públicos y todos aquellos que manejen fondos públicos:
 - a) Tienen la obligación de emplear estos recursos de forma eficiente, económica y eficaz al efecto de cumplir los objetivos a los que aquellos están destinados. Esta responsabilidad se extiende a todo tipo de recursos públicos, sea cual sea su origen.
 - b) Son responsables del cumplimiento de las leyes y demás normas aplicables. Esta responsabilidad abarca la obligación de conocer los requisitos que tanto la entidad como los directivos deben cumplir y la de implantar sistemas diseñados para que se consiga esta finalidad.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250272413653734462	PÁGINA 17/20





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

- c) Son responsables de establecer y mantener un sistema de control interno eficaz, que asegure el logro de los objetivos previstos, la custodia de los recursos, el cumplimiento de las leyes y normas jurídicas y la obtención de información fiable.
- d) Son cuentadantes ante la sociedad y los poderes constitucionales por los recursos que se les han proporcionado para la consecución de sus programas y la prestación de los servicios. Consecuentemente, deberán enviar los informes pertinentes a aquellos ante los que son cuentadantes.

El concepto de control interno más extendido lo define COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission), según el cual es un proceso llevado a cabo por el Consejo de Administración, la dirección y el resto del personal de una organización, diseñado con el objeto de proporcionar un aseguramiento razonable para la consecución de los objetivos relativos a las operaciones, a la información y al cumplimiento.

La definición señalada puede ser aplicada al Sector Público fácilmente, sustituyendo el Consejo de Administración y la dirección por los equipos de gobierno (el político y el formado por los directivos públicos o aquellos funcionarios que desempeñan funciones directivas en la organización). Conviene considerar en profundidad la definición precedente, en los siguientes términos:

- A) Es un proceso. El control interno no se limita a un evento o circunstancia (ciertamente no puede referirse a las comprobaciones puntuales realizadas por el órgano interventor), sino que se trata de un proceso dinámico e iterativo, inherentes a la gestión de actividades.
- B) Llevado a cabo por personas. El control interno se lleva a cabo por todo el personal de la entidad.
- C) Orientado a la consecución de objetivos.
- D) Que proporciona un aseguramiento razonable. Con este término se reconoce que existen limitaciones en todos los sistemas de control, por lo que pueden existir incertidumbres y riesgos no predecibles con seguridad ni precisión.

Dicho lo anterior, se considera necesario que la Corporación implante un sistema de control interno global que abarque toda la organización, con la implicación de todos los que forman parte de la misma.

El modelo COSO III exige determinar los objetivos cuyo cumplimiento ha de asegurar:

- a. Objetivos de cumplimiento.
- b. Objetivos de información.
- c. Objetivos operacionales.

El modelo COSO III se organiza en torno a cinco componentes o elementos de control, al servicio del cumplimiento de los objetivos antes considerados. Dichos elementos a tener en cuenta son los siguientes:

a. Entorno de control.

El entorno de control es el conjunto de normas, procesos y estructuras que constituyen la base sobre la que llevar a cabo el control interno de la entidad local.

Se articula en torno a los siguientes principios:

- La Entidad Local demuestra compromiso con la integridad y los valores éticos.
- El órgano de gobierno demuestra independencia de la dirección y supervisa el desempeño del sistema de control interno de toda la organización.
- Están establecidas las estructuras, líneas de reporte y niveles de autoridad y responsabilidad apropiados para lograr los objetivos.
- La Entidad demuestra compromiso con la estrategia para atraer, desarrollar y retener a profesionales competentes.
- La organización define las responsabilidades de las personas a nivel de control interno para la consecución de los objetivos.

b. Evaluación de riesgos.

Para la implantación del análisis de riesgos dentro del modelo de control interno para toda la organización, COSO establece cuatro principios:

- La Entidad define los objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de los riesgos relacionados:
 - . Objetivos de cumplimiento normativo

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250272413653734462	PÁGINA 18/20





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

- . Objetivos de información
 - . Objetivos operacionales
 - La Entidad identifica y analiza el riesgo (no es una cuestión que deba analizar el órgano interventor sino los gestores).
 - La Entidad evalúa el riesgo de fraude, atendiendo a la motivación, oportunidad y la justificación.
 - La Entidad identifica y evalúa los cambios que podrían afectar significativamente al sistema de control interno (modelo dinámico).
- c. Actividades de control.
- La Entidad define y desarrolla actividades de control que contribuye a la mitigación de los riesgos hasta niveles aceptables para la consecución de los objetivos (preventivos o de detección), tales como autorizaciones y aprobaciones, verificaciones, controles físicos, controles sobre datos vigentes y controles de supervisión.
 - La Entidad define y desarrolla actividades de control sobre la tecnología para apoyar la consecución de objetivos.
 - La Entidad despliega las actividades de control a través de políticas que establecen las líneas generales de control interno y procedimientos que lleven dichas políticas en la práctica.
- d. Información y comunicación.
- La Entidad obtiene o genera y utiliza información relevante y de calidad para apoyar el control interno.
 - La Entidad comunica la información internamente, incluidos los objetivos y responsabilidades que son necesarios para apoyar el funcionamiento de control interno.
 - La Entidad se comunica con las partes interesadas externas sobre los aspectos clave que afectan al funcionamiento del control interno.
- e. Actividades de supervisión.

Es en este componente del modelo COSO de control interno donde se desarrollan las funciones del órgano interventor, integrado por dos principios:

- Selección, desarrollo y realización de evaluaciones continuas e independientes para determinar si los componentes del control interno están presentes y en funcionamiento. Como requisitos de un buen modelo de evaluación del control interno encontramos:
 - . El modelo de control tiene en cuenta un mix de evaluaciones continuas e independientes.
 - . El modelo de evaluación tiene en cuenta el ritmo de cambio de la Entidad.
 - . El modelo de evaluación tiene en cuenta el modelo de control interno implantado.
 - . Debe emplear personal capacitado. (principal problema con el que se encuentra el órgano interventor al carecer de personal capacitado y, podría decirse, con una cultura de control interno moderna y ajustada a las exigencias del RDCIEL).
- Evaluación y comunicación de las deficiencias de control interno de forma oportuna a las partes responsables de aplicar medidas correctivas."

4. DEFICIENCIAS QUE REQUIEREN LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS A TRAVÉS DE UN PLAN DE ACCIÓN

En este apartado se debería detallar cuáles son las medidas correctoras que se considera que se tienen que incluir en el Plan de acción (art. 38 RDCIEL) que tiene que formular el Alcalde-Presidente a la vista del presente informe resumen.

En el informe resumen del ejercicio 2019 se indicó lo siguiente:

"Dado que se trata del primer informe resumen que se emite desde la entrada en vigor del RDCIEL, por los motivos expuestos en el apartado II.2, y la deficiencia manifestada en el apartado anterior en relación con la implantación de un sistema de control interno que implique a toda la organización, se considera que la Corporación debería sentar las bases para desarrollar, a medio plazo, un sistema de control interno ajustado al modelo COSO III; por lo que no se entiende oportuno entrar en el detalle de las deficiencias detectadas que, por

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250272413653734462	PÁGINA 19/20





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

otro lado, son de sobra conocidas por los órganos gestores del Ayuntamiento y Organismos Autónomos (OOAA) a través de los informes de reparos de legalidad, omisión de la función interventora y control financiero. Así como por el resto de miembros de la Corporación Local, mediante los puntos del orden del día de las sesiones plenarias o de los consejos rectores de los OOAA de dación de cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y las Presidencias de los OOAA, que resuelven la discrepancia planteada por el órgano gestor en contra del criterio del órgano interventor.

Para concluir es preciso incidir en que el modelo de control interno debe estar respaldado al máximo nivel. Los órganos de gobierno deberán garantizar que la implantación y desarrollo del modelo se realice por personal competente, que existan medios suficientes para su desarrollo, que se establezcan los procedimientos y políticas necesarias para su implantación y que se formulen las medidas correctivas adecuadas."

A esta Intervención no le consta que se haya dado cumplimiento a lo anterior ni le consta la formalización de un plan de acción de conformidad con lo previsto en el artículo 38 del RDCIEL.

De este informe se dará cuenta al Pleno, a través del Presidente de la Entidad Local.

M DOLORES RUBIO MAYA |
INTERVENTORA | FECHA:08/05/2024
HORA:13:37:13

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250272413653734462	PÁGINA 20/20





De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local que asisten a la sesión, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**).

NÚMERO TRES.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME ANUAL DE LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD EJERCICIO 2023. (Expediente N° 596/2024/INT)

El Ilmo. Sr. Alcalde da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del informe, en asunto de referencia, emitido con fecha 23 de abril de 2024 por la Sra. Interventora Municipal:



PROCEDIMIENTO	10980. INTERVENCIÓN		
EXPEDIENTE	596/2024/INT	REF. ADICIONAL	PACF 2023
INTERESADO(S)	HACIENDA.		

Asunto: Informe anual de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. INFORME ANUAL DE MOROSIDAD EJERCICIO 2023.

INFORME DE INTERVENCIÓN

AYTO/CF/153/2024

El artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, establece lo siguiente:

“2. Anualmente, el órgano de control interno elaborará un informe en el que evaluará el cumplimiento de la normativa en materia de morosidad. En el caso de las Entidades Locales, este informe será elevado al Pleno.”

El Plan Anual de Control Financiero del ejercicio 2019, firmado el 25 de mayo de 2020, del cual se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno, en la sesión ordinaria celebrada el 28 de mayo de 2020, establece en el apartado 2.2.2 dentro de las ACTUACIONES DE CONTROL PERMANENTE DERIVADAS DE UNA OBLIGACIÓN LEGAL la obligación de realizar un INFORME DE EVALUACIÓN del cumplimiento de la normativa en materia de MOROSIDAD previsto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Respecto a su alcance temporal, el apartado 2.1 prevé que se entenderá prorrogado anualmente, en tanto no sea confeccionado otro plan que lo sustituya.

De conformidad con lo anterior, esta Intervención emite el siguiente informe referido al cumplimiento de la normativa en materia de morosidad correspondiente al ejercicio 2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Publicas, modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, modificada por la Ley 15/2010, de 5 de julio.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 1520272544322740015	PÁGINA 1/5





•Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero (LCSP).

INTRODUCCIÓN

Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen “Medidas para la Lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales” prevé lo siguiente:

Artículo 4. Determinación del plazo de pago.

1. El plazo de pago que debe cumplir el deudor, si no hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato, será de treinta días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o prestación de los servicios, incluso cuando hubiera recibido la factura o solicitud de pago equivalente con anterioridad.

Los proveedores deberán hacer llegar la factura o solicitud de pago equivalente a sus clientes antes de que se cumplan quince días naturales a contar desde la fecha de recepción efectiva de las mercancías o de la prestación de los servicios.

Cuando en el contrato se hubiera fijado un plazo de pago, la recepción de la factura por medios electrónicos producirá los efectos de inicio del cómputo de plazo de pago, siempre que se encuentre garantizada la identidad y autenticidad del firmante, la integridad de la factura, y la recepción por el interesado.

2. Si legalmente o en el contrato se ha dispuesto un procedimiento de aceptación o de comprobación mediante el cual deba verificarse la conformidad de los bienes o los servicios con lo dispuesto en el contrato, su duración no podrá exceder de treinta días naturales a contar desde la fecha de recepción de los bienes o de la prestación de los servicios. En este caso, el plazo de pago será de treinta días después de la fecha en que tiene lugar la aceptación o verificación de los bienes o servicios, incluso aunque la factura o solicitud de pago se hubiera recibido con anterioridad a la aceptación o verificación.

3. Los plazos de pago indicados en los apartados anteriores podrán ser ampliados mediante pacto de las partes sin que, en ningún caso, se pueda acordar un plazo superior a 60 días naturales.

4. Podrán agruparse facturas a lo largo de un período determinado no superior a quince días, mediante una factura comprensiva de todas las entregas realizadas en dicho período, factura resumen periódica, o agrupándolas en un único documento a efectos de facilitar la gestión de su pago, agrupación periódica de facturas, y siempre que se tome como fecha de inicio del cómputo del plazo la fecha correspondiente a la mitad del período de la factura resumen periódica o de la agrupación periódica de facturas de que se trate, según el caso, y el plazo de pago no supere los sesenta días naturales desde esa fecha.

El artículo 198 de la LCSP al regular el Pago del precio dispone:

4. La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250272544322740015	PÁGINA 2/5





de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono."

La normativa, asimismo, establece una serie de medidas para combatir la morosidad de los entes del sector público, y en concreto de las entidades locales, como son en primer lugar, el procedimiento judicial contencioso administrativo para hacer efectivas las deudas de las Administraciones Locales, en caso de inactividad ante el incumplimiento de los plazos de pago, en segundo lugar, la obligación de llevar y disponer de un registro de facturas obligatorio en las Administraciones Locales, a efectos de justificar las prestaciones realizadas por los contratistas, cuya gestión le corresponde a las UGEP'S, y por último, la emisión de una serie de informes trimestrales, que deben realizar los Tesoreros o, en su defecto, los interventores de las entidades locales, dando cuenta al pleno del cumplimiento/incumplimiento de los plazos previstos en la Ley, con carácter innegociable y obligatorio, incluyendo necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes, en las que se esté incumpliendo el plazo.

En este sentido, el artículo cuarto de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, establece:

"3. Los Tesoreros o, en su defecto, Interventores de las Corporaciones locales elaborarán trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley para el pago de las obligaciones de cada Entidad local, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

4. Sin perjuicio de su posible presentación y debate en el Pleno de la Corporación local, dicho informe deberá remitirse, en todo caso, a los órganos competentes del Ministerio de Economía y Hacienda y, en su respectivo ámbito territorial, a los de las Comunidades Autónomas que, con arreglo a sus respectivos Estatutos de Autonomía, tengan atribuida la tutela financiera de las Entidades locales. Tales órganos podrán igualmente requerir la remisión de los citados informes."

Por su parte, el artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público dispone que "Los órganos o unidades administrativas que tengan atribuida la función de contabilidad en las Administraciones Públicas:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250272544322740015	PÁGINA 3/5





1. Efectuarán requerimientos periódicos de actuación respecto a las facturas pendientes de reconocimiento de obligación, que serán dirigidos a los órganos competentes.
2. Elaborarán un informe trimestral con la relación de las facturas con respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas y no se haya efectuado el reconocimiento de la obligación por los órganos competentes. Este informe será remitido dentro de los quince días siguientes a cada trimestre natural del año al órgano de control interno."

El art. 4 de la LOEPSF, en la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, después de disponer que las actuaciones de las Administraciones Públicas están sujetas al principio de sostenibilidad financiera, define ésta como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial conforme a lo establecido en esta Ley, la normativa sobre morosidad y normativa europea.

Se entiende que existe sostenibilidad de la deuda comercial, cuando el periodo medio de pago a los proveedores no supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad.

El artículo 13 de la LOEPSF, establece la instrumentación del principio de sostenibilidad financiera, que, por lo que respecta al periodo medio de pago, dispone –en el apartado 6- que *"Las Administraciones públicas deberán publicar su periodo medio de pago a proveedores y disponer de un plan de tesorería que incluirá, al menos, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que garantice el cumplimiento del plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad. Las Administraciones Públicas velarán por la adecuación de su ritmo de asunción de compromisos de gasto a la ejecución del plan de tesorería.*

Cuando el período medio de pago de una Administración Pública, de acuerdo con los datos publicados, supere el plazo máximo previsto en la normativa sobre morosidad, la Administración deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería inmediatamente posterior a la mencionada publicación, como parte de dicho plan lo siguiente:

- a) *El importe de los recursos que va a dedicar mensualmente al pago a proveedores para poder reducir su periodo medio de pago hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad.*
- b) *El compromiso de adoptar las medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores hasta el plazo máximo que fija la normativa sobre morosidad."*

A esta Intervención no le consta la existencia y actualización del citado plan de tesorería, más allá de las "Previsiones Recaudación/Pagos en cada mes" que remite la Sra. Tesorera Municipal, a requerimiento de Intervención, para cumplimentar el formulario F.1.1.9 denominado "Calendario y Presupuesto de Tesorería", con carácter trimestral y con ocasión del cumplimiento de las obligaciones de información que regula la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF; materializado a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEELL).

Para determinar la forma de calcular el periodo medio de pago, se aprobó el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que desarrolla la metodología de cálculo del periodo

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250272544322740015	PÁGINA 4/5





medio de pago a proveedores de las Administraciones Publicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la LOEPSF, posteriormente modificado por el Real Decreto 1040/2017, de 22 de diciembre.

INDICADORES CUMPLIMIENTO/INCUMPLIMIENTO DE MOROSIDAD

Teniendo en cuenta, la información sobre morosidad que se remite al Ministerio de Hacienda trimestralmente, y los informes trimestrales a que hace referencia el artículo 10 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector público (de las UGEP's), se extraen los datos que incorporan los cuadros que se acompañan al presente informe, obtenidos de la OVEELL.

Los datos sobre morosidad, relativos al Ayuntamiento y sus organismos autónomos, se incorporan a la OVEELL por la Sra. Tesorera, tras su obtención del aplicativo de gestión económica GEMA de T-SYSTEMS. Los datos relativos a SOMUVISA y EPASSA, se incorporan a la OVEELL por personal de Intervención, previa comunicación de los mismos por las mercantiles citadas; todos ellos correspondientes al ejercicio 2023, han sido comunicados puntualmente a la Concejalía de Hacienda; así como al Ministerio de Hacienda a través de la plataforma de la OVEELL dentro de los plazos legales.

De esta información se concluye que se incumple el periodo medio de pago, calculado en la media ponderada de las entidades que componen el ámbito de consolidación del Ayuntamiento, a lo largo del ejercicio 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica, el presente informe debe ser elevado al Pleno de la Corporación.

M DOLORES RUBIO MAYA |
INTERVENTORA | FECHA:23/04/2024
HORA:10:50:50

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250272544322740015	PÁGINA 5/5





De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local que asisten a la sesión, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**).

**NÚMERO CUATRO.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA
APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
JAÉN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.**

El Ilmo. Sr. Alcalde da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2024 aprobando la Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Jaén correspondiente al ejercicio 2023:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCION

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
2024/414-ALC - 29/04/2024

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	10980. INTERVENCIÓN	
EXPEDIENTE	148/2024/INT	REF. ADICIONAL
INTERESADO(S)		LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2023
ÓRGANO PROPONENTE	INTERVENCIÓN	
ÓRGANO RESOLUTORIO	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN	

RESOLUCIÓN

Este órgano - Alcaldía del Ayuntamiento de Jaén - , RESUELVE de conformidad con la siguiente propuesta

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales "La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la intervención" y, por tanto, visto el mismo informe de 24 de abril de 2024,

RESUELVO:

1.-Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Jaén correspondiente al ejercicio 2023, así como las operaciones de cierre del ejercicio con las siguientes magnitudes:

1. Dotación a pérdidas por deterioro de créditos en el CG 92023000039984 por 58.393.003,14 €. Y aplicación de la dotación del ejercicio anterior por 79.245.943,45 € en el CG 92023000039983. Se realiza la dotación en aplicación de los criterios del artículo 193.bis del TRLRHL según redacción otorgada por el art. 2.1 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

2. Traspaso del resultado del ejercicio 2022 (cuenta 129) a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores (cuenta 120) mediante CG 92023000009779 por 32.347.976,04 €

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364674052744263	PÁGINA 1/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCION

EXPEDIENTE 148/2024/INT

2) Resultado presupuestario

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2023				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	113.223.327,72	110.782.199,93		2.441.127,79
b) Operaciones de capital	1.783.602,69	13.085.338,20		-11.301.735,51
1. Total operaciones no financieras (a+b)	115.006.930,41	123.867.538,13		-8.860.607,72
c) Activos Financieros	20.434,00	0,00		20.434,00
d) Pasivos Financieros	1.203.638,68	9.931.194,99		-8.727.556,31
2. Total operaciones financieras (c+d)	1.224.072,68	9.931.194,99		-8.707.122,31
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I=1+2)	116.231.003,09	133.798.733,12		-17.567.730,03
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			17.977.905,34	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			5.126.579,71	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				12.851.325,63
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-4.716.404,40

b) Remanente de Tesorería

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2023				
COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		8.855.459,73		13.007.189,96
2. (+) Derechos pendientes de cobro		121.287.212,37		132.625.955,03
- (+) del Presupuesto corriente	12.089.861,34		15.925.898,51	
- (+) de Presupuestos cerrados	104.266.401,11		111.771.534,29	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	4.930.949,92		4.928.522,23	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		65.485.740,40		66.336.712,50
- (+) del Presupuesto corriente	22.272.033,62		21.595.328,36	
- (+) de Presupuestos cerrados	31.972.912,60		35.358.287,58	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	11.240.794,18		9.383.096,56	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-17.439.434,43		-5.859.080,25
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	22.306.729,55		8.756.374,99	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.867.295,12		2.897.294,74	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		47.217.497,27		73.437.352,24
II. Saldos de dudoso cobro (*)		58.393.003,14		79.245.943,45

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN
sede.aytojaen.es

CSV
15250364674052744263

PÁGINA
2/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCION

EXPEDIENTE 148/2024/INT

III. Exceso de financiación afectada	12.862.922,08	25.057.800,19
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	-24.038.427,95	-30.866.391,40

c) Remanentes de crédito

Saldo de créditos disponibles	50.336.795,93 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	3.120.782,07 €
Saldo de créditos no disponibles	0,00 €
Saldo de autorizaciones	2.016.179,53 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00 €
TOTAL	55.473.757,53 €

d) Reglas fiscales

-Estabilidad presupuestaria consolidada:

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: -12.619.710,45 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
Este cumplimiento es meramente informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para 2023

Cumplimiento de la Regla de Gasto:

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2023" (GC2023) ⁽⁵⁾⁽⁶⁾	
% incremento gasto computable 2023 s/ 2022	0,54
¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente en 2023?	No
Límite de la regla del gasto del PEF vigente en 2023 ⁽⁷⁾	
Diferencia entre el "límite de la regla del gasto PEF vigente en 2023" y el "Gasto computable Liq.2023" (GC2023) ⁽⁷⁾⁽⁶⁾	

NO SE EVALÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, y que fue ratificada dicha suspensión para el ejercicio 2023 el 22 de septiembre del 2022 por el Congreso de los Diputados.

Estabilidad Financiera:

Total Deuda viva PDE: 552.887.064,36 €

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364674052744263	PÁGINA 3/4

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.4.1) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCION

EXPEDIENTE 148/2024/INT

2.-**PROPONER** la revocación de la adopción de la medida del artículo 193.1 de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 105 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

JOSE AGUSTIN GONZALEZ ROMO |
ALCALDE | FECHA: 29/04/2024
14:01:27

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364674052744263	PÁGINA 4/4



De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local que asisten a la sesión, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**).

NÚMERO CINCO.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DEL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE PATRIMONIO EN EXPEDIENTE N° 168/2022/PAT SOBRE ACEPTACIÓN CESIÓN DE ESPACIOS REALIZADA POR COMUNIDADES DE PROPIETARIOS DEL POLÍGONO “EL VALLE”.

El Ilmo. Sr. Alcalde da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del Decreto del Primer Tte. Alcalde delegado del Área de Patrimonio de fecha 22 de mayo de 2024 en expediente N° 168/2022/PAT, sobre aceptación cesión de espacios realizada por Comunidades de Propietarios del Polígono “El Valle”, que obra en el expediente administrativo tramitado.

De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local que asisten a la sesión, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**).



NÚMERO SEIS.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE QUE UNO DE LOS ACCESOS DEL ESTADIO MUNICIPAL NUEVO LA VICTORIA, CONCRETAMENTE LA PUERTA 1, PASE A DENOMINARSE “PUERTA 1, HIGINIO VILCHEZ”, COMO HOMENAJE A LA FIGURA DE HIGINIO VILCHEZ PESCADOR PARA PERPETUAR SU MEMORIA A TRAVÉS DE ESTE ACTO SIMBÓLICO. (Expediente Nº 140/2024 del Negociado de Cometidos Especiales. Alcaldía).

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la ratificación de la urgencia al no venir dictaminado el asunto, en cumplimiento de lo regulado por el art. 82.3 del ROF, quedando ratificada la urgencia del asunto por unanimidad.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 27 de mayo de 2024 por el Ilmo.Sr. Alcalde-Presidente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
ALCALDÍA
AYTO

PROCEDIMIENTO | 00100. ALCALDÍA

EXPEDIENTE | 194/2024/ALC

REF. ADICIONAL |

INTERESADO(S) |

El pasado 9 de mayo falleció Higinio Vilches Pescador. Recibimos la noticia con gran conmoción al igual que toda la ciudad de Jaén, ya que además de una gran persona se nos fue un gran deportista.

Importante referencia futbolística para nuestra capital, su trayectoria deportiva como centrocampista comenzó en la cantera del Club Atlético de Madrid, pasando por clubes como el CD Málaga, el RCD Español o el Cádiz CF. El final de su carrera futbolística fue precisamente en el Real Jaén CF.

En el Viejo Estadio de la Victoria, Higinio Vilchez se convirtió en un icono durante tres años, logrando el ascenso a Segunda B, en la temporada 1987-88, momento de su retirada.

De naturaleza inquieta y comprometida hizo también su incursión en el mundo de la política, llegando a ocupar la Concejalía de Deportes de este Ayuntamiento entre 2011 y 2015 e incluso llegó a ocupar la Presidencia del Real Jaén CF en 2016.

También en una etapa posterior desarrolló su actividad como entrenador, durante la que recogió diversos éxitos en equipos de nuestra provincia.

Considerándolo merecedor de nuestro reconocimiento, a la vista de la relevancia personal y deportiva que ha tenido y tendrá su figura para nuestra ciudad,

AL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN SE PROPONE, adoptar acuerdo de aprobación de que uno de los accesos del estadio municipal Nuevo La Victoria, concretamente la Puerta 1, pase a denominarse "Puerta 1, Higinio Vilches" como homenaje a la figura de Higinio Vilches Pescador para perpetuar su memoria al través de este acto simbólico.



Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250272144314731220	PÁGINA 1/1





JOSE AGUSTIN GONZALEZ
ROMO | ALCALDE | FECHA:
27/05/2024 18:02:52



Con carácter previo a la votación, toma la palabra el Sr. Alcalde: “Si me permiten, solamente, por hacer un reconocimiento en memoria a Higinio Vilchez. Recordar que fue un gran jugador del fútbol. No solamente por su carrera futbolística en equipos como el Atlético de Madrid o el Español y, por supuesto, nuestro querido Real Jaén, sino por esa personalidad inquieta y comprometida que hizo que también, bueno pues, que incurriese en la política como concejal de Deportes. Y luego, pues todo el desarrollo posterior también, como presidente del propio Real Jaén. Y bueno, pues en general, como persona, yo creo que merecía este homenaje.”

Acto seguido, el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta.

Sometida a votación la propuesta de acuerdo el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**), **ACUERDA:**

Aprobar que uno de los accesos del estadio municipal Nuevo La Victoria, concretamente la Puerta 1, pase a denominarse “Puerta 1, Higinio Vilchez” como homenaje a la figura de Higinio Vilches Pescador para perpetuar su memoria a través de este acto simbólico.

DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.-

NÚMERO SIETE.- PROPUESTA APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE LA MEDIDA LEGAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 193.1 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES Y ARTÍCULO 105 DEL REAL DECRETO 500/90, DE 20 DE ABRIL, PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2024.



Vista la propuesta de acuerdo formulada, en asunto de referencia, por el Alcalde-Presidente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCIÓN

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO	
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN	
2024/111.A.ALC.	28/04/2024

PROCEDIMIENTO	10980. INTERVENCIÓN	
EXPEDIENTE	148/2024/INT	REF. ADICIONAL LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2023
INTERESADO(S)		
ÓRGANO PROPONENTE	INTERVENCIÓN	
ÓRGANO RESOLUTORIO	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN	

RESOLUCIÓN

Este órgano - Alcaldía del Ayuntamiento de Jaén - , RESUELVE de conformidad con la siguiente propuesta

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales "La aprobación de la liquidación del presupuesto corresponde al presidente de la entidad local, previo informe de la intervención" y, por tanto, visto el mismo informe de 24 de abril de 2024,

RESUELVO:

1.-**Aprobar la Liquidación** del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Jaén correspondiente al ejercicio 2023, así como las operaciones de cierre del ejercicio con las siguientes magnitudes:

1. Dotación a pérdidas por deterioro de créditos en el CG 92023000039984 por 58.393.003,14 €. Y aplicación de la dotación del ejercicio anterior por 79.245.943,45 € en el CG 92023000039983. Se realiza la dotación en aplicación de los criterios del artículo 193.bis del TRLRHL según redacción otorgada por el art. 2.1 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

2. Traspaso del resultado del ejercicio 2022 (cuenta 129) a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores (cuenta 120) mediante CG 92023000009779 por 32.347.976,04 €

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364674052744263		PÁGINA 1/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCION

EXPEDIENTE 148/2024/INT

3) Resultado presupuestario

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2023				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	113.223.327,72	110.782.199,93		2.441.127,79
b) Operaciones de capital	1.783.602,69	13.085.338,20		-11.301.735,51
1. Total operaciones no financieras (a+b)	115.006.930,41	123.867.538,13		-8.860.607,72
c) Activos Financieros	20.434,00	0,00		20.434,00
d) Pasivos Financieros	1.203.638,68	9.931.194,99		-8.727.556,31
2. Total operaciones financieras (c+d)	1.224.072,68	9.931.194,99		-8.707.122,31
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I=1+2)	116.231.003,09	133.798.733,12		-17.567.730,03
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			17.977.905,34	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			5.126.579,71	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				12.851.325,63
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				-4.716.404,40

b) Remanente de Tesorería

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2023				
COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		8.855.459,73		13.007.189,96
2. (+) Derechos pendientes de cobro		121.287.212,37		132.625.955,03
- (+) del Presupuesto corriente	12.089.861,34		15.925.898,51	
- (+) de Presupuestos cerrados	104.266.401,11		111.771.534,29	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	4.930.949,92		4.928.522,23	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		65.485.740,40		66.336.712,50
- (+) del Presupuesto corriente	22.272.033,62		21.595.328,36	
- (+) de Presupuestos cerrados	31.972.912,60		35.358.287,58	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	11.240.794,18		9.383.096,56	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-17.439.434,43		-5.859.080,25
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	22.306.729,55		8.756.374,99	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.867.295,12		2.897.294,74	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		47.217.497,27		73.437.352,24
II. Saldos de dudoso cobro (*)		58.393.003,14		79.245.943,45

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364674052744263		PÁGINA 2/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCION

EXPEDIENTE 148/2024/INT

III. Exceso de financiación afectada	12.862.922,08	25.053.000,10
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	-24.038.427,95	-30.866.391,40

c) Remanentes de crédito

Saldo de créditos disponibles	50.336.795,93 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	3.120.782,07 €
Saldo de créditos no disponibles	0,00 €
Saldo de autorizaciones	2.016.179,53 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00 €
TOTAL	55.473.757,53 €

d) Reglas fiscales

-Estabilidad presupuestaria consolidada:

Capacidad / Necesidad Financiación de la Corporación Local: -12.619.710,45 €

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 la CORPORACIÓN LOCAL NO CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
Este cumplimiento es meramente informativo al prorrogarse la suspensión de las reglas fiscales para 2023

Cumplimiento de la Regla de Gasto:

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2023" (GC2023) (5)-(6)	
% incremento gasto computable 2023 s/ 2022	0,54
¿Tienen la Corporación Local un Plan Económico Financiero (PEF) vigente en 2023?	No
Límite de la regla del gasto del PEF vigente en 2023 (7)	
Diferencia entre el "límite de la regla del gasto PEF vigente en 2023" y el "Gasto computable Liq.2023" (GC2023) (7)-(6)	

NO SE EVALÚA EL CUMPLIMIENTO DE LA CORPORACIÓN DE LA REGLA DEL GASTO de acuerdo con la LO 2/2012 al suspenderse las reglas fiscales para 2020 y 2021, y que fue ratificada dicha suspensión para el ejercicio 2023 el 22 de septiembre del 2022 por el Congreso de los Diputados.

Estabilidad Financiera:

Total Deuda viva PDE: 552.887.064,36 €

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364674052744263	PÁGINA 3/4





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
INTERVENCION

EXPEDIENTE 148/2024/INT

2.-~~PROPONER~~ la revocación de la adopción de la medida del artículo 193.1 de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 105 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril.

JOSE AGUSTIN GONZALEZ ROMO |
ALCALDE | FECHA: 29/04/2024
14:01:27

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es) firmado electrónicamente según Ley 39/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364674052744263	PÁGINA 4/4



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Tte. Alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, para introducir el debate de la propuesta de acuerdo por el equipo de gobierno:

Toma la palabra, D. Francisco Joaquín Martínez Garvín:

“El Art. 193.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que: “En caso de liquidación del Presupuesto, con remanente de tesorería negativo, el Pleno de la Corporación deberá proceder en la primera sesión que se celebre a la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido. Esta expresada reducción sólo podrá revocarse por acuerdo del Pleno, a propuesta del presidente, y previo informe del Interventor cuando el desarrollo normal del presupuesto y la situación de tesorería lo consistiesen”.

Por tanto, una vez que se ha realizado la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2023, y arrojando ésta un remanente de tesorería negativo por importe de 24.038.427,95 euros, se emitió informe por la Intervención Municipal el 24 de abril, en el que se manifiesta: “Que la adopción de la medida del apartado 1 del artículo 193, esto es la reducción de gastos del nuevo presupuesto por cuantía igual al déficit producido, supone disminuir los gastos corrientes, puesto que no tendrían sentido practicar la reducción en gastos de inversión financiados con ingresos afectados o con préstamos en los cuales la disminución supondría la baja automática de la financiación, y por tanto ha de ser efectuada sobre gasto corriente. Y son obvias las consecuencias de la adopción de estas medidas si fuese viable. Por lo tanto, habrá que valorarse la posibilidad de la revocación de este acuerdo”.

Decir que, esta es una medida que se ha acordado sucesivamente por este Pleno de la Corporación en la Liquidación de los Presupuestos de años anteriores. Y, en virtud de esta propuesta, lo que queremos es nuevamente acordar esa revocación para la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2023.

Esta es la propuesta que traemos, y quedo a la espera del posicionamiento del resto de grupos políticos para cualquier aclaración o cualquier otra manifestación.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra el Concejal portavoz D. Manuel Ureña Contreras, para posicionar a su grupo:

“En relación con esta cuestión, y también anudado al punto número cuatro de Liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Jaén, por este grupo municipal nos interesaría destacar las siguientes cuestiones:

Estamos, en este ejercicio..., se continúa sin cumplir ni el objetivo de Estabilidad, ni la Regla del Gasto, ni el límite de la deuda admisible. Esto significa que no existe capacidad en el Ayuntamiento de Jaén para financiar compromisos de gasto, presentes o futuros, dentro de los límites del déficit, de la deuda pública y de la morosidad. Esto es, el Pago a Proveedores. Que según se nos ha dado traslado en la anterior sesión de la Junta de Gobierno Local, alcanzaría los 678 días en el mes de abril.

El nivel de deuda viva, alcanza los 553 millones de euros. Por lo que debe de adoptarse obligatoriamente un Plan Económico-Financiero y un Plan de Ajuste. Estos planes también se han adoptado en



el pasado, pero también tenemos que decir que lejos de su cumplimiento. Muy alejados de su cumplimiento porque no se respetaron.

Recordar que los gobiernos que han gestionado durante este ejercicio 2023 han sido; al 50% el Partido Socialista con Ciudadanos, la mitad del ejercicio, y la segunda parte del ejercicio sería el Partido Popular con Jaén Merece Más. Por tanto, corresponsabilidad en la gestión al 50%.

Recordar también que ese alto nivel de deuda ha sido consecuencia de la muy nefasta gestión que durante décadas han tenido en nuestro ayuntamiento los dos grandes partidos, Partido Socialista y Partido Popular, con las aportaciones que han podido tener otras formaciones como Izquierda Unida, Podemos y sus derivadas, el Partido Andalucista, Ciudadanos, y ahora muy recientemente Jaén Merece Más.

La cuestión es que aquí y salvo algunas cuestiones penales de responsabilidad penal por algunos procedimientos judiciales que se han llevado a cabo, en los que no entramos, desde el punto de vista civil y desde el punto de vista administrativo no llega a responder de esta nefasta gestión, más allá del modo que represente el perder unas elecciones o el perder el cargo en la gestión.

Pero volviendo al presupuesto liquidado de 2023; tenemos unos derechos liquidados de 113 millones de euros, con unas obligaciones reconocidas de 107 millones de euros y un capital pendiente de amortizar, esto es que se debe, de 546 millones de euros, lo que se traduciría en un endeudamiento del 439 %, cuando lo normativamente admitido está no más allá del 110%.

En cómputo anual la carga financiera es del 23%, lo que se traduce en + - 26 millones de euros que necesitamos, que este ayuntamiento necesita, y que no los tiene para afrontar obligaciones anuales.

La Regla del Gasto, no se cumple. Pero, no obstante, desde el año 2020 fueron suspendidas las Reglas del Gasto por el Congreso de los Diputados. ¡Claro!, añadiría yo, ¡pero si es el propio gobierno de España el que no cumple porque tiene desbocada y descabalgada la deuda pública y el déficit estatal!. Y eso con el dinero, la cantidad de dinero, que ha llegado, digamos, desde Europa. Fondos recibidos de Europa, que tampoco tenemos claro en qué se han ido aplicando.

Algunos ilusos de Jaén pensarían que, tal vez, podrían haberse aplicado a la quita o rebaja de la deuda municipal en algún aspecto, una deuda que nos atenaza desde hace décadas. Pero nada más lejos de la realidad, a pesar de haberse barajado como moneda de cambio en unas posibles negociaciones para instalar nuevamente un alcalde socialista en este ayuntamiento. Pero, hemos de decir, que al final esto fue frustrado.

Además, señor alcalde actual, señor Agustín González, por qué no nos cuenta usted (creo que estamos en un foro adecuado), por qué no nos informa usted y el señor Tte. alcalde, el señor Vallejo, del resultado de estas conversaciones que han llevado a cabo con el Ministerio de Hacienda. Queríamos saber, que es en un foro adecuado para que den alguna explicación al respecto.

Y volviendo a las cuentas locales, decir que el incremento del gasto del año 2022 al 2023 ha sido del 0,54%, según consta en los informes técnicos. Esto es, hay un aumento y no se reduce. Es decir, no se están haciendo tampoco los deberes. No podemos sacar pecho de la gestión. Es decir, se sigue una misma línea que es deficitaria.

Finalmente, los parámetros presupuestarios que marcan los informes técnicos son; un resultado presupuestario de -17'5 millones de euros, un remanente de tesorería también negativo de -24 millones, por más que en el año anterior fuera de -30'8 millones, es decir se ha rebajado en algo el remanente de tesorería,



pero tampoco podemos sentirnos orgullosos de ello porque es mucha la cuantía del déficit.

Dados estos resultados deberían de adoptarse algunas de las medidas que marca la ley, y que ha explicado aquí el señor Martínez Garvín. La Ley de Haciendas Locales marca, en el artículo 193, que se adopte alguna de estas medidas:

Reducir los gastos en igual cuantía al déficit que tenemos.

Concertar operación de crédito para sufragar este gasto. Que tampoco se puede porque no se darían las condiciones.

Aprobarse un presupuesto con superávit en una cuantía no inferior al déficit que está contabilizado.

Estas serían las tres medidas que deberían adoptarse. Me parece que no se va adoptar ninguna. Nos gustaría escuchar del equipo de gobierno qué medidas se van a adoptar, sobre todo en orden a, digamos, ajustar este gasto, este funcionamiento, esta trayectoria que llevamos tan tradicional aquí en el Ayuntamiento de Jaén de déficit, de gasto, etc. Somos conscientes de que se está trabajando en unos nuevos presupuestos municipales. Y, nosotros, lo que instaríamos es que se redujeran considerablemente los gastos corrientes."

A continuación, toma la palabra el Sr. Alcalde para dirigirse al Sr. Ureña Contreras (VOX).

"Señor Ureña, yo por mi parte, y por mantener los puntos del orden del día y ser estricto y riguroso con el reglamento, no tendré problema en contestarle en el turno de ruegos y preguntas a la interpelación que ha hecho."

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra D. Francisco Lechuga Arias, para posicionar a su grupo:

"Nosotros le adelantamos al equipo de gobierno que vamos a apoyar, vamos a votar a favor en este acuerdo, porque por coherencia y lealtad institucional no queda otra solución porque la otra solución sería prácticamente echar las persianas del ayuntamiento. Sería reducir en la misma cuantía que el importe del remanente de tesorería, que son -24 millones de euros, de manera inmediata las aplicaciones presupuestarias para los gastos que son perentorios y esenciales en los servicios públicos que debe prestar este ayuntamiento.

La Liquidación del Presupuesto sirve para analizar y tomar las medidas oportunas para mejorar todo lo que se refiere al presupuesto, la liquidación, la tesorería, la financiación. En definitiva, un conjunto de indicadores económicos que además son de obligado cumplimiento, como hemos visto es lo que motiva este acuerdo de revocación de la medida 101 prevista en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y nos refleja, como digo, la variación de estos indicadores.

Los datos, en este caso del ejercicio cerrado 2023, como bien ha dicho el portavoz de VOX, tanto en lo positivo como en lo negativo, en lo meritorio o los desméritos, es compartido. Es decir, Hay seis meses que se atribuyen a una gestión económica del PSOE con Ciudadanos, y seis meses de responsabilidad del actual equipo de gobierno. Por tanto, como digo, las conclusiones deberían de ser compartidas, el resultado ¿no?.



Analizando un poco los indicadores:

Por un lado, tenemos el resultado presupuestario que no es otra cosa que la diferencia entre los derechos y obligaciones de un ejercicio corriente sin tener otros ejercicios cerrados. En este caso arroja una cantidad negativa por primera vez desde hace cuatro años, estamos en -4.716.000 euros, cuando la tendencia, si bien era a la baja porque empezamos con un..., el resultado presupuestario en 2020, en la Liquidación Presupuestaria de 2020 era de 57'7 millones, 2021 de 25'6, y 2022 de 13'3, es el primer año de estos últimos cuatro años en el que ya el resultado presupuestario es negativo.

El segundo indicador, que es el que motiva este acuerdo, es el remanente de tesorería. Aquí ya no solamente se tienen en cuenta los derechos y obligaciones del ejercicio corriente sino de ejercicios cerrados anteriores. En este caso, la cantidad que arroja es de -24 millones de euros. Y, bueno, se mantiene la tendencia que desde la legislatura pasada..., tengo aquí un gráfico que yo creo que es bastante ilustrativo de los remanentes de tesorería, y como verán todos han sido negativos desde hace ya..., tengo aquí desde hace prácticamente doce años donde llegaron a tener puntas desorbitadas, incluso de 204 millones negativos. Los últimos cuatro ejercicios fue, bueno, como podemos ver responsabilidad de gobierno del Partido Socialista y Ciudadanos, pues, mantuvimos el de 2020, 2021 y de 2023, y este año también se ha cerrado incluso por debajo, en negativo, del año anterior. Por tanto, hay que seguir esa senda de intentar conseguir alcanzar el equilibrio presupuestario.

Pero hay otras cuestiones que no son valíes, es nuestro verdadero caballo de batalla, y es la deuda. La deuda la tenemos actualmente, en 552, la deuda viva. De la deuda comercial no tenemos el dato, pero la de operaciones a largo plazo, es de 553 millones de euros. Y, como digo, ese es el verdadero caballo de batalla.

¿Qué tenemos que hacer?. Lógicamente, para intentar equilibrar el presupuesto, es obvio; aumentar ingresos, disminuir gastos. En ese sentido, quería destacar en el aspecto que se refiere a los ingresos el papel de los ingresos procedentes de la PIE del gobierno de España. Este año, en concreto, además eso se anunció a través de una nota de prensa del ministro creo que fue en diciembre del año pasado, el incremento para las entidades locales, en general para todas las entidades locales, de entorno a un 5% de la PIE. Eso traducido para nuestro ayuntamiento va a suponer pasar de una aportación de 36'4 millones de euros a 38 millones de euros. Y no es solamente una cuestión meramente coyuntural de un ejercicio al actual, sino que se puede observar que este esfuerzo, sobre todo en gobiernos socialistas, ha tenido su repercusión en cómo la PIE de 2013 al 2018 prácticamente se mantuvo estable, y desde los gobiernos socialistas se incrementaba la pendiente de manera exponencial llegando a tener este ayuntamiento unos recursos, procedentes de la PIE, de 38 millones de euros.

Además, como ya se ha anunciado, lo anunció nuestro secretario general, nuestro portavoz en este ayuntamiento, tenemos conocimiento de que este ayuntamiento va a recibir también una cantidad adicional de 6'6 millones de la liquidación procedente del ejercicio 2022 de la PIE. Yo creo que es una gran noticia, y además viene un poco a salvarles de una situación que entiendo que probablemente, dada la proximidad de las pagas extraordinarias, igual que sucedió el año pasado cuando también el gobierno de España, a través de Ministerio flexibilizó las cuotas de los préstamos que tenían concedidos a través del ICO, pues este año viene otra vez a salir en auxilio con esta liquidación que se ingresará, si no me equivoco en el mes de julio, de 6'6 millones de euros, más el incremento, como he comentado.

Contrasta este esfuerzo en la financiación, en dotar de financiación a las entidades locales, porque la financiación se regula por los mecanismos que hay. En este sentido, yo quería también enfatizar porque se habla continuamente de la quita, el fondo de convergencia..., eso son inventos. Aquí lo que hay es lo que hay, las normas que regulan el régimen económico-financiero de las entidades locales, bien a través de la PATRICA



o bien a través de la PIE, mediante el Fondo de Compensación o la cesión de los tributos y los impuestos. Por tanto, contrasta, como digo, con la aportación de la PATRICA ya que en los últimos doce años sólo ha subido un 7% la financiación de la Junta de Andalucía. Hablo de doce años, también hay gobierno socialista, eh, pero en los últimos años del Partido Popular tampoco se ha hecho gran cosa. De hecho, la PATRICA va a subir este año, de 2023 a 2024, prácticamente 100.000 euros; 5'6 millones a 5'7 millones, lo que supone un 1'8%.

Entrando en otros factores, como pueden ser los ingresos procedentes de los tributos, creo que nos queda camino por recorrer en el ámbito de la gestión recaudatoria de este ayuntamiento. Creo que hay impuestos que serían manifiestamente mejorables, tanto su nivel de ejecución en recaudación voluntaria como en ejecutiva. Es decir, pongo un ejemplo paradigmático, la tasa de recogida de basura está en un 62%, las plusvalías en un 75%, el IBI rústico, creo que, por debajo del 70%. Es decir, que hay que introducir elementos que vengán a aumentar los ingresos del ayuntamiento.

Y, cómo no, en el apartado de gastos evidentemente hay que profundizar en la sostenibilidad de los servicios públicos, en la eficiencia de los servicios públicos. El agua, todos sabemos y esperemos que en breve tengamos una sentencia que venga a ser beneficiosa para el ayuntamiento, o dos. La gestión de los residuos, el alumbrado, la limpieza, el transporte urbano, que luego hablaremos de ello. En definitiva, implementar todas estas medidas de una buena gobernanza."

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Tte. Alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, para cerrar el debate:

Toma la palabra, D. Francisco Joaquín Martínez Garvín:

"En primer lugar, en respuesta a D. Manuel Ureña, portavoz de VOX, decirle que, el diagnóstico que usted ha hecho, así como el que ha hecho también es señor Lechuga (PSOE), pues, está claro. Los números cantan, la gestión ha sido la que ha sido, y esta es la dura realidad a la que ahora, creo que, entre todos tenemos que trabajar y enfrentar.

Entre las medidas de las que usted hablaba, dice que desconoce las medidas. Bueno, algunas medidas ya se han propuesto aquí, ya se han votado. Son las medidas que se propusieron y se acordaron con el Ministerio de Hacienda:

En cuanto a la refinanciación de deuda, efectivamente va a ser necesario subir algunos impuestos, como ya se habló del IAE y del ICIO. Que, además, en el estudio comparativo de impuestos con otras capitales de provincia que se han hecho efectivamente, en el caso de Jaén capital está por debajo de la media de otras provincias.

Y luego medidas en cuanto al gasto, como son de las que ya hemos hablado también; la reducción de gastos de personal, un control de la contratación, de los futuros contratos, contratos menores, vigilar la calidad de los servicios públicos, un plan para declarar la prescripción de obligaciones pendientes de pago, etc.

Y, por supuesto, lógicamente un nuevo presupuesto. En el que ya estamos trabajando en materia de personal, y en materia de control de la contratación que nos permita hacer una foto de cuáles son las necesidades de los servicios públicos de la ciudad de Jaén en este momento, no en el 2017 que es el presupuesto con el que contamos, y que son muy distintas.

En cuanto a la intervención del señor Lechuga (PSOE), pues efectivamente, en primer lugar, agradecer



ese sentido del voto, esa lealtad institucional. Efectivamente, los resultados que hoy traemos aquí, son fruto de una gestión compartida. Es la gestión de sus seis primeros meses de gobierno en el año 2023 y de los seis siguientes meses nuestros.

Sí quiero hacer algunas matizaciones a los datos que usted ha dado:

Usted ha hablado del resultado presupuestario. Que, efectivamente, es la totalidad de los derechos presupuestarios netos liquidados en el ejercicio y las obligaciones reconocidas en ese ejercicio. Es decir, los ingresos menos los gastos. Y, es cierto que, ese resultado ha empeorado. Pero hay que matizarlo, y hay que ver por qué empeora ese resultado:

En el anterior ejercicio de 2022, como usted bien ha dicho, arrojó un superávit de 13.250.000 euros. Y este año ese resultado es negativo en 17 millones de euros: ¿Por qué viene esto?. Bueno, esa diferencia entre ingresos y gastos reconocidos, sin contar los préstamos que se han hecho con el Ministerio de Hacienda, viene porque, en fin, en principio nosotros, o en este año 2023, no nosotros, nosotros y ustedes, pues se han incrementado los ingresos en 104 millones que se produjeron en 2022 a 113 millones en 2023. Es decir, 8'5 millones de euros más. Y hemos bajado las obligaciones reconocidas, lo que se debe pagar, de 118 millones a 11 millones: siete millones de euros más. Por lo que ese déficit real en corriente, que es la gestión sin contar préstamos e inversiones, ha sido positivo respecto a 2022 en 15'5 millones de euros aproximadamente. Sin embargo, las operaciones de capital (que son fundamentalmente las inversiones) tienen un saldo negativo de 8.800.000 euros. Debidos, en su mayor parte, a la ejecución de los Fondos EDUSI. Y esa diferencia, esas inversiones, se tornarán positivas en el futuro una vez que estos fondos estén validados por la UE.

Además, hay un segundo dato que afea esta estabilidad presupuestaria. Y es el resultado de las operaciones financieras. Que en 2022 sale positivo en 25 millones de euros, debido a los préstamos suscritos por la anterior corporación municipal. Y que, sin embargo, en este año 2023 ha resultado negativo al acabarse la carencia de esos préstamos suscritos en años anteriores. Y, además, haber tenido que satisfacer la primera cuota de capital por importe de 5'7 millones de euros más lo que se retuvo de la PIE por importante también de 4'5 millones de euros.

En cuanto al remanente de tesorería, del que también ha hablado, efectivamente ese remanente es tomado por la combinación de los resultados presupuestarios tanto de los ejercicios anteriores como del ejercicio corriente. Y es la expresión del déficit real, o déficit de financiación a corto plazo que tiene la entidad.

Como usted bien ha dicho, ese remanente de tesorería llegó a estar en 204 millones de euros en el año 2011. Y efectivamente se ha ido reduciendo hasta los 30 millones de euros, que fue remanente de tesorería del año 2022, y en este año ha quedado en 24 millones. No es positivo tampoco seguir teniendo déficit, pero por lo menos se ha reducido en esos 6.800.000 euros.

Habla usted, efectivamente, del incremento de la PIE y del incremento de la PATRICA. Efectivamente, eso es lo que tenemos que hacer y entre todos conseguir que el resto de administraciones se impliquen, que aumenten nuestros ingresos. Un incremento de la PIE que está anunciado, pero que todavía no está aprobado. Esperemos que se apruebe brevemente. Que entre todos contribuyamos a poder situar la situación del Ayuntamiento de Jaén en algo con más futuro, y no en la situación que tenemos. Y para ello, vamos a seguir pidiendo a todas las administraciones que nos ayuden dentro de ese marco legal, efectivamente sin acudir a inventos, pero que entre todos nos ayuden y podamos llegar a una situación que se vea una salida y se vea un mejor futuro para el Ayuntamiento de Jaén en cuanto a sus finanzas que va a suponer, al final, una mejor situación para los servicios públicos y para todos los ciudadanos.

Por tanto, muchas gracias por la colaboración, por esa lealtad institucional, y continuaremos trabajando



para intentar hallar una mejor solución y una salida a esta difícilísima situación en la que nos encontramos.”

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde somete a votación el asunto.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ **(PSOE)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ **(PP)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN)**. No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**. *En total 24 votos a favor y 2 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

Aprobar la revocación de la adopción de la medida legal prevista en el artículo 193.1 de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 105 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, para la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Jaén correspondiente al ejercicio 2023.

NÚMERO OCHO.- PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYTO/REC/72/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2023 A FAVOR DE VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2024.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 7 de mayo de 2024 por el Tte. alcalde delegado del Área Economía y Hacienda, que obra en el expediente tramitado.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ **(PP)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ **(PSOE)**. No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**. *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYTO/REC/72/2024 correspondiente a facturas de 2023, a favor de VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

TERCERO: Dar traslado a la Intervención Municipal.

NÚMERO NUEVE.- PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYTO/REC/73/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURS DE 2020 A FAVOR DE ALBERTO JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2024.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 7 de mayo de 2024 por el Tte. alcalde delegado del Área Economía y Hacienda, que obra en el expediente administrativo tramitado.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ **(PP)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ **(PSOE)**. No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**. *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYTO/REC/73/2024 correspondiente a facturas de 2020, a favor de ALBERTO JIMÉNEZ JIMÉNEZ.

TERCERO: Dar traslado a la Intervención Municipal.

NÚMERO DIEZ.- PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYTO/REC/74/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2023, A FAVOR DE VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2024.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 7 de mayo de 2024 por el Tte. alcalde delegado del Área Economía y Hacienda, que obra en el expediente administrativo tramitado.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ **(PP)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ **(PSOE)**. No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**. *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYTO/REC/74/2024 correspondiente a facturas de 2023, a favor de VODAFONE ESPAÑA, S.A.U.

TERCERO: Dar traslado a la Intervención Municipal.

NÚMERO ONCE.- PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYTO/REC/75/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2021, A FAVOR DE LABORATORIOS ECHEVARNE, S.A.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2024.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 7 de mayo de 2024 por el Tte. alcalde delegado del Área Economía y Hacienda, que obra en el expediente administrativo tramitado.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ **(PP)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ **(PSOE)**. No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**. *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYTO/REC/75/2024 correspondiente a facturas de 2023, a favor de LABORATORIOS ECHEVARNE, S.A.

TERCERO: Dar traslado a la Intervención Municipal.

NÚMERO DOCE.- PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYTO/REC/76/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2018, A FAVOR DE JUAN BUENO Y CÍA, S.A.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2024.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha 7 de mayo de 2024 por el Tte. alcalde delegado del Área Economía y Hacienda, que obra en el expediente administrativo tramitado.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ **(PP)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ **(PSOE)**. No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**. *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYTO/REC/76/2024 correspondiente a facturas de 2018, a favor de JUAN BUENO Y CÍA, S.A.

TERCERO: Dar traslado a la Intervención Municipal.

NÚMERO TRECE.- PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYTO/REC/77/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2023, A FAVOR DE PETROPRIX ENERGÍA, S.L.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2024.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Tte. alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, que obra en el expediente administrativo tramitado.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ **(PP)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ **(PSOE)**. No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**. *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYTO/REC/77/2024 correspondiente a facturas de 2023, a favor de PETROPRIX ENERGÍA, S.L.

TERCERO: Dar traslado a la Intervención Municipal.

NÚMERO CATORCE.- PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYTO/REC/78/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2023, A FAVOR DE GONZÁLEZ DE AUTOMOCIÓN, S.L.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha de 7 de mayo de 2024, por el Tte. alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, que obra en el expediente administrativo tramitado.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ **(PP)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ **(PSOE)**. No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**. *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYTO/REC/78/2024 correspondiente a facturas de 2023, a favor de GONZÁLEZ DE AUTOMOCIÓN, S.L.

TERCERO: Dar traslado a la Intervención Municipal.

NÚMERO QUINCE.- PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYTO/REC/79/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2023, A FAVOR DE NATURGY IBERIA, S.A.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha de 8 de mayo de 2024, por el Tte. alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, que obra en el expediente administrativo tramitado.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ **(PP)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ **(PSOE)**. No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**. *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYTO/REC/79/2024 correspondiente a factura de 2023, a favor de NATURGY IBERIA, S.A.

TERCERO: Dar traslado a la Intervención Municipal.

NÚMERO DIECISÉIS.- PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYTO/REC/80/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2023, A FAVOR DE COMERCIALIZADORA REGULADA, GAS & POWER, S.A.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha de 8 de mayo de 2024, por el Tte. alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, que obra en el expediente administrativo tramitado.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ **(PP)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ **(PSOE)**. No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**. *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYTO/REC/80/2024 correspondiente a facturas de 2023, a favor de COMERCIALIZADORA REGULADA GAS & POWER, S.A.

TERCERO: Dar traslado a la Intervención Municipal.

NÚMERO DIECISIETE.- PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYTO/REC/81/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2023, A FAVOR DE ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha de 8 de mayo de 2024, por el Tte. alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, que obra en el expediente administrativo tramitado.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ **(PP)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ **(PSOE)**. No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**. *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYTO/REC/81/2024 correspondiente a facturas de 2023, a favor de ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

TERCERO: Dar traslado a la Intervención Municipal.

NÚMERO DIECIOCHO.- PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYTO/REC/82/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2023, A FAVOR DE PETROPRIX ENERGÍA, S.L.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha de 10 de mayo de 2024, por el Tte. alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, que obra en el expediente administrativo tramitado.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ **(PP)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ **(PSOE)**. No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**. *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYTO/REC/82/2024 correspondiente a facturas de 2023, a favor de PETROPRIX ENERGÍA, S.L.

TERCERO: Dar traslado a la Intervención Municipal.

NÚMERO DIECINUEVE.- PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYTO/REC/83/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2023, A FAVOR DE HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha de 14 de mayo de 2024, por el Tte. alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, que obra en el expediente administrativo.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ **(PP)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ **(PSOE)**. No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**. *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYTO/REC/83/2024 correspondiente a factura de 2023, a favor de HELVETIA COMPAÑÍA SUIZA DE SEGUROS Y REASEGUROS.

TERCERO: Dar traslado a la Intervención Municipal.

NÚMERO VEINTE.- PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYTO/REC/84/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2023, A FAVOR DE PETROPRIX ENERGÍA, S.L.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha de 14 de mayo de 2024, por el Tte. alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, que obra en el expediente administrativo tramitado.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ **(PP)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ **(PSOE)**. No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**. *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYTO/REC/84/2024 correspondiente a facturas de 2023, a favor de PETROPRIX ENERGÍA, S.L.

TERCERO: Dar traslado a la Intervención Municipal.

NÚMERO VEINTIUNO.- PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYTO/REC/85/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2023, A FAVOR DE PETROPRIX ENERGÍA, S.L.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha de 14 de mayo de 2024, por el Tte. alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, que obra en el expediente administrativo tramitado.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ **(PP)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ **(PSOE)**. No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**. *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYTO/REC/85/2024 correspondiente a factura de 2023, a favor de PETROPRIX ENERGÍA, S.L.

TERCERO: Dar traslado a la Intervención Municipal.

NÚMERO VEINTIDÓS.- PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYTO/REC/86/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2023, A FAVOR DE DISA PENINSULA, S.L.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha de 14 de mayo de 2024, por el Tte. alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, que obra en el expediente administrativo tramitado.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ **(PP)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ **(PSOE)**. No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**. *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYTO/REC/86/2024 correspondiente a factura de 2023, a favor de DISA PENINSULA, S.L.

TERCERO: Dar traslado a la Intervención Municipal.

NÚMERO VEINTITRÉS.- PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYTO/REC/87/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2023, A FAVOR DE PETROPRIX ENERGÍA, S.L.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha de 15 de mayo de 2024, por el Tte. alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, que obra en el expediente administrativo tramitado.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ **(PP)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ **(PSOE)**. No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**. *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYTO/REC/87/2024 correspondiente a factura de 2023, a favor de PETROPRIX ENERGÍA, S.L.

TERCERO: Dar traslado a la Intervención Municipal.

NÚMERO VEINTICUATRO.- PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYTO/REC/88/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2023, A FAVOR DE ANTONIO ORTEGA SÁNCHEZ.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha de 15 de mayo de 2024, por el Tte. alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, que obra en el expediente administrativo tramitado.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ **(PP)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ **(PSOE)**. No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**. *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYTO/REC/88/2024 correspondiente a facturas de 2023, a favor de ANTONIO ORTEGA SÁNCHEZ.

TERCERO: Dar traslado a la Intervención Municipal.

NÚMERO VEINTICINCO.- PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYTO/REC/89/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2023, A FAVOR DE ANDACAR 2000, S.A.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha de 15 de mayo de 2024, por el Tte. alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, que obra en el expediente administrativo tramitado.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ **(PP)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ **(PSOE)**. No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**. *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYTO/REC/89/2024 correspondiente a factura de 2023, a favor de ANDACAR 2000, S.A.

TERCERO: Dar traslado a la Intervención Municipal.

NÚMERO VEINTISÉIS.- PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYTO/REC/90/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2023, A FAVOR DE GONZÁLEZ DE AUTOMOCIÓN, S.L.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha de 16 de mayo de 2024, por el Tte. alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, que obra en el expediente administrativo tramitado.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ **(PP)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ **(PSOE)**. No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**. *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYTO/REC/90/2024 correspondiente a facturas de 2023, a favor de GONZÁLEZ DE AUTOMOCIÓN, S.L.

TERCERO: Dar traslado a la Intervención Municipal.

NÚMERO VEINTISIETE.- PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO AYTO/REC/91/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2023, A FAVOR DE AGUSTINO INGENIERÍA Y MONTAJES SOCIEDAD LIMITADA.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha de 20 de mayo de 2024, por el Tte. alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, que obra en el expediente administrativo tramitado.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ **(PP)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ **(PSOE)**. No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**. *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito AYTO/REC/91/2024 correspondiente a factura de 2022, a favor de AGUSTINO INGENIERÍA Y MONTAJES SOCIEDAD LIMITADA.

TERCERO: Dar traslado a la Intervención Municipal.

NÚMERO VEINTIOCHO.- PROPUESTA APROBACIÓN INICIAL DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO Nº 28/2024, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO, PARA EL ABONO DEL IMPUESTO DE DEPÓSITO DE RESIDUOS AL VERTEDERO (LEY 7/2022).

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2024.

Vista la propuesta formulada por el Tte. alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, que obra en el expediente administrativo tramitado.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ÁNGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ **(PSOE)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ **(PP)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN)**. No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**. *En total 24 votos a favor y 2 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

La aprobación inicial del expediente de modificación de crédito N^o 28/2024, mediante crédito extraordinario, para el abono del Impuesto de Depósito de Residuos al Vertedero (Ley 7/2022), en los términos contenidos en el dictamen que antecede aprobado favorablemente por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2024.

NÚMERO VEINTINUEVE.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE LEVANTAMIENTO DE REPARO DE LEGALIDAD SUSPENSIVO AYTO/176/2024. GRUPO TORRES & OCAÑA, S.L.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda y Comisión Especial de Cuentas en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 20 de mayo de 2024 por el Tte. alcalde delegado del Área de Economía y Hacienda, que obra en el expediente administrativo tramitado.



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ **(PP)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ **(PSOE)**. No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**. *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Resolver de conformidad con la discrepancia planteada por el órgano gestor, en relación al expediente AYTO/176/2024.

SEGUNDO: Dar traslado a la Intervención Municipal de Fondos.

DE LA COMISIÓN MUNICIPAL INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, RÉGIMEN INTERIOR, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN, TRANSFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, BARRIOS, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y RELACIONES INSTITUCIONALES.-

NÚMERO TREINTA.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIA ANTE SITUACIONES DE SEQUÍA EN EL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO URBANO PARA LA CIUDAD DE JAÉN. (Expediente N° 753/2024/RESO del Área de Contratación).

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación, Transformación Administrativa, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales, en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2024.

Vista la propuesta de acuerdo formulada por el Segundo Tte. de alcalde delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, y el Plan de Emergencia ante situaciones de sequía en el sistema de abastecimiento urbano para la ciudad de Jaén que adjunta, que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.



Toma la palabra el Sr. Alcalde:

“En este caso se detectó por el Área de Contratación un error meramente material en el documento, que ya ha sido subsanado y enviada la documentación de nuevo a los grupos políticos. Por tanto, como digo, se trata simplemente de una subsanación de error material, no hay debate. Por tanto, procedo a someter a votación la propuesta.”

Sometida a votación la propuesta corregida que obra en el expediente tramitado el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**).

ACUERDA:

Aprobar el Plan de Emergencia ante situaciones de sequía en el sistema de abastecimiento urbano para la ciudad de Jaén.

NÚMERO TREINTA Y UNO.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Y DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN. (Expediente Nº 271/2023/CONM del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales).

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación, Transformación Administrativa, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales, en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2024.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha de 14 de mayo de 2024 por el Segundo Tte. de Alcalde delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, que obra en el expediente administrativo tramitado al efecto.



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Concejal D. Vicente Alfonso Oya Amate, para introducir el asunto por el equipo de gobierno:

“Hoy traemos, aquí a propuesta, uno de los temas que entendemos muy importante y esencial para la ciudad de Jaén, como es la prestación del Servicio Público de Transporte Urbano.

La Comisión de Presidencia, en la sesión del pasado día 27, ha aprobado someter a aprobación del Pleno este expediente de Contratación del Servicio Público de Transporte Urbano.

Si bien, permítanme que antes de entrar en lo que es la propuesta concreta, la que hoy se trae a Pleno, haga un resumen cronológico de los principales hitos que han acontecido en este expediente. Y así, decirles que:

Con fecha 9 de julio de 2020, el Pleno del Ayuntamiento de Jaén adoptó acuerdo de aprobación de un procedimiento de adjudicación directa del Servicio de Transporte Público para evitar la interrupción de dicho servicio público, fundamentando ello en la obligatoriedad que tenemos en la prestación en relación con lo que establece el artículo 28 de la Ley 7/1982, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las directrices europeas.

Posteriormente, con fecha 15 de septiembre de 2021 se dicta Resolución de adjudicación del citado contrato, del procedimiento de adjudicación, siendo la adjudicataria NEXT CONTINENTAL HOLDING, o lo que se llamaba ALSA.

Con fecha 7 de octubre de 2023 finalizaba el plazo del referido contrato, sin que a dicha fecha se hubiera podido proceder a licitar dicho servicio por determinadas causas que no vienen a cuento.

Lo que motivó que con fecha de 29 de septiembre de 2023 el Pleno de este Ayuntamiento acordara, por razones de urgencia e interés público, la continuidad de este servicio de transporte hasta tanto se iniciara el procedimiento de inicio de adjudicación del contrato.

Pues bien, hoy día 31 de mayo, una vez que se ha completado el oportuno expediente se trae a este Pleno la presente propuesta por la que se inicia el procedimiento de adjudicación de este contrato de prestación de servicio público.

Partiendo de estos datos cronológicos el expediente, del que se ha dado traslado a todos los grupos políticos, consta de una serie de documentación de la cual quiero destacar la siguiente:

En primer lugar, la justificación de la necesidad de este contrato. Para con ello cumplir este ayuntamiento con la prestación de un servicio público esencial en el que se han introducido una serie de cambios transformacionales en el nuevo modelo de movilidad de la ciudad con la introducción de; nuevas tecnologías, nueva flota de emisiones, delimitación de las zonas de bajas emisiones, mejora del servicio de información a los usuarios, compatibilizando también los nuevos sistemas de transporte público que se prevén.

Por otra parte, el objeto principal de este contrato es el de establecer los requisitos y las condiciones técnicas para la contratación de lo que es la gestión y explotación de un servicio público de transporte colectivo, con las prescripciones técnicas contenidas en el propio contrato.



El importe calculado para la prestación de este servicio, es decir el valor estimado, es de 73.229.891,04 euros. Siendo la base de licitación, la que hoy se va a proponer, de 61.024.909,29 euros.

El Pliego de Condiciones Técnicas establece también un precio estimado por kilómetro, que se establece en 1,55. Y el precio por hora, para el año 2024 entendemos, de 33,90 euros. Para el resto de años, hasta la finalización del contrato, se establece un sistema de revisión que también figura en el pliego.

El plazo, como sabéis, son 10 años.

En cuanto a la aplicación presupuestaria, se establece también una previsión anual. Una previsión anual de 2024 a 2034 calculada para cubrir todo el servicio que se va a licitar. Es decir, 61.024.909.

La tramitación que se va a dar a este expediente, lo será por el sistema ordinario. No siendo necesario, por tanto, el sistema abreviado. Es decir, es un contrato totalmente abierto en cumplimiento de lo establecido en el artículo 156 de la Ley de Contratos de Servicios Públicos.

Por tanto, lo que se propone expresamente a este Pleno, es:

En primer lugar, la aprobación de este expediente, así como de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del servicio de contratación del Transporte Colectivo Urbano por un precio de 73.229.891,04. Si bien el presupuesto base de licitación ascenderá a 61.024.909,29. Estando por supuesto exento de IVA. Previa fiscalización del expediente por la Intervención Municipal de Fondos.

Y, por otra parte, también se va a solicitar la aprobación del gasto plurianual por importe total de 61.024.909,29 millones de euros.

Y disponer también, a partir de este momento, la apertura de lo que es el procedimiento de licitación mediante la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

Nada más, ese es el resumen que he entendido que teníamos que tener claro a efectos de poder llevar para adelante este punto.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal VOX.

Toma la palabra el Concejal portavoz, D. Manuel Ureña Contreras, para posicionar a su grupo:

“Bien, en este punto, efectivamente dadas las explicaciones que se nos dan por parte del concejal responsable, se trata de aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el expediente de contratación del Servicio Público de Autobús Urbano de Jaén.

Hay un informe de intervención favorable.

Se trata de un contrato de servicios a la ciudadanía de Jaén de prestación obligatoria para municipios de más de 50.000 habitantes por disposición de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local. Un procedimiento de contratación, que es abierto. Con un presupuesto base de licitación, que ya ha explicado anteriormente, son de 61 millones, y por un plazo de diez años prorrogables.



Consta en el expediente la justificación de la insuficiencia de medios propios por parte del ayuntamiento para prestar de un modo directo el servicio, sea por escasez de recursos humanos o materiales.

Se ha informado, asimismo, por la Comisión Consultiva de Contratación de la Junta de Andalucía, en cuanto a la estructura de costes y previsión de precios.

Y, sobradamente, son conocidos los antecedentes en este asunto sobre la concesión del servicio o prestación del servicio de autobuses de transporte urbano en el pasado, por la anterior empresa de transportes Castillo. Y todos los incidentes y vicisitudes que se produjeron en el anterior mandato municipal. No vamos a entrar en ello en este momento.

O cómo la actual empresa de transportes NEXT CONTINENTAL HOLDING, S.L.U (más conocida por su marca comercial ALSA), entró a prestar servicio bajo un contrato provisional, o puente. Contrato provisional que venció en su día, y tuvo que ordenarse por parte del equipo de gobierno la continuidad del servicio. Lo que generó, y genera, más gastos de los previstos inicialmente. O de cómo en anterior equipo de gobierno del Partido Socialista y Ciudadanos estuvieron trabajando en el pliego para el nuevo contrato de transportes.

Entendemos que el actual equipo de gobierno tomaría aquello como punto de partida, adoptando las necesarias actualizaciones. Esto es:

En cuanto a los costes de personal por las previsiones del convenio colectivo del sector, ahora de ámbito provincial, anteriormente no se tenían en cuenta.

O la prevista incorporación al escenario, en la prestación del servicio de transporte público, del tranvía, del sistema tranviario.

Lo cual produciría en su caso una modificación de contrato, y así se prevé y se tiene en cuenta en la licitación. Amén, del nuevo modo de pago al contratista, por horas prestadas y kilómetros prestados, en lugar de por número de viajeros, una novedad que merecería alguna explicación por parte del equipo de gobierno en cuanto a esta modificación y sus consecuencias, ¿no?, las consecuencias que ello reportaría.

Quisiéramos destacar también las mejoras que se prevén obtener, con; la renovación de marquesinas o los postes de información en las paradas, o la renovación de la flota de autobuses con 16 nuevos al inicio del contrato que completarían a los 24 existentes, más un plan de renovación cuando vayan cumpliendo estos los diez años. Que se traducirá a lo largo del periodo en otros 19 autobuses, más la adecuación de instalaciones y locales, etc.

Por otro lado, no estamos en condiciones de valorar las posibles causas de modificación del contrato; por incremento de habitantes, por cambio del tráfico urbano, por puesta en funcionamiento de tramos nuevos, proyectos tecnológicos, urbanísticos, etc. Que, en cualquier caso, responden al respeto al restablecimiento económico del contrato. Y, en todo caso, a la regulación que específicamente se regula por la Ley de Contratos del Sector Público.

Nuestro voto va a ser positivo, porque entendemos que es un servicio público municipal que debe prestarse de modo obligatorio, sin más dilación, y debe procederse a la licitación del contrato para su adjudicación a una empresa del sector del transporte que de modo definitivo se encargue del mismo. Tampoco se nos escapa la situación favorable en que concurrirá la actual concesionaria, ALSA, por el tiempo que lleva ya llevando la explotación de este servicio."



A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Jaén Merece Más.

Toma la palabra D. Luis García Millán, para posicionar a su grupo:

“Sólo quiero dedicar mi intervención a dos cosas principales:

En primer lugar, agradecer al equipo del Servicio de Informática, a quienes estoy representando en este Pleno como concejal responsable, el trabajo diario que hacen en este ayuntamiento. No sólo en la gestión del día a día y en el mantenimiento de la administración digital, que cada vez es más grande con un personal cada vez más reducido, sino también al aporte continuo que hacen añadiendo una capa digital a proyectos como este de la licitación de los autobuses que tratamos hoy en este Pleno.

Este aporte digital que hemos hecho consta de cuatro puntos, y los voy a explicar muy brevemente. Es un aporte que realizamos al proyecto el 5 de octubre de 2023. Y de licitarse y adjudicarse, gracias al trabajo de los compañeros, el servicio los autobuses de Jaén por fin avanzarán al siglo XXI: veinticuatro años más tarde, pero ahí estamos.

Estas cuatro aportaciones, son:

Una Web y una aplicación, con integración de toda la información. Por fin la ciudad de Jaén tendrá una APP y una Web; con tiempos actualizados, con control de la flota, que nos permite avanzar en transformación digital.

Los autobuses estarán geolocalizados, y además integrados con el GIS del Ayuntamiento. Es decir, podremos ver en tiempo real dónde está el autobús, cuánto queda para que llegue, si merece la pena esperarlo o seguir andando, también control de lo que puede tardar en venir.

El pago con tarjeta. Ya sea a través del teléfono móvil, de una tarjeta. Recargo de la tarjeta a través de la aplicación propia que incluirá el servicio.

Y, por último, los datos y el control. Gracias a las tecnologías que se van a implantar, que se implantarán por parte de la adjudicataria, vamos a tener datos en tiempo real de todo tipo; servicios realizados a tiempo, servicios no realizados, número de viajeros, número de paradas, número de líneas en tiempo real. Con lo cual, bueno pues, el ayuntamiento..., la ciudad de Jaén da un paso, da un salto en transformación digital.

Un servicio que la gente merece, que la gente lleva demandando desde hace años, va a ciudades colindantes y tienen servicios que no entiendes cómo no están en esta ciudad. Y es un orgullo poder estar viviendo este momento, y lo extiendo al resto de compañeros de la corporación porque, bueno, es una situación que ya digo llevamos 24 años esperando este salto al siglo XXI, y al final es una buena gestión y buen paso hacia adelante.”

A continuación, el Sr. Alcalde da la palabra al Grupo Municipal Socialista.

Toma la palabra D. Francisco Lechuga Arias, para posicionar a su grupo:

“Bueno, yo añadiría, al desarrollo cronológico que nos ha explicado el señor Oya, otros hitos que no son fruto de la casualidad. Y es que nada de lo que estamos haciendo aquí hubiera sido posible si no, el equipo de gobierno anterior, hubiéramos tenido la determinación de acabar con una situación lamentable, que nadie veía.



¡Nos encontramos solos!, solos ante un procedimiento de poner orden en un servicio público tan importante como el autobús. Donde había un trato vejatorio a los trabajadores, un impago recurrente de las nóminas, con presiones todos los meses al ayuntamiento, huelga salvaje, nula información, contrasta al punto que vamos a llegar ahora. Y bueno, yo creo que, es justo reconocer ese esfuerzo, que nadie creía en ello, como digo nos encontramos solos en este Salón de Plenos, donde todo el mundo cuestionaba, el señor Carazo portavoz con el que me tocó debatir, como digo, cuestionaba, digamos, el recorrido jurídico que iba a tener este...anunciaba una derrota en los tribunales, en la Audiencia Provincial, donde nos dieron la razón previo dictamen del Consejo Consultivo de Andalucía. Y ello, como digo, permitió que este equipo de gobierno anterior nos pusiéramos a trabajar, a poner orden y resolver este asunto al que nadie le veía solución. Pues bien, hoy es un día que es para alegarnos, para estar contentos, pero no debemos nunca perder la historia más reciente de esta ciudad en lo que se refiere a este servicio público.

Este contrato lo único que puedo reprochar, si tengo que reprochar algo al equipo de gobierno, desde luego no es que no hayan continuado. Y se lo agradezco con un trabajo realizado al que han dado continuidad, un poco de retraso sí ha tenido desde el Pliego de Condiciones que se cuestionó, no voy a entrar en el debate que ya tuvimos con el señor Oya el año pasado cuando se acordó la nueva orden de prestación de servicio por interés público de emergencia, no voy a entrar en eso, pero creo que se podría haber traído antes. ¡Pero, bien!, nos congratulamos de que hoy sea así.

Y además es un contrato que conlleva importantes mejoras, como ha destacado el señor García Millán, muchas de las que ha dicho ya están en marcha. Pero, bueno, todo lo que sea que el ayuntamiento disponga de medios digitales, de medios informáticos para controlar la prestación de servicios...Este servicio no tenía ni siquiera un responsable del contrato. Cuando yo llegué a dirigir este servicio únicamente había un señor, un administrativo, jefe de Negociado que había heredado el puesto de su padre, y no tenía ningún interés en darme la más mínima información. Tuvimos que empezar de cero, nombrar un ingeniero industrial de esta casa, poner orden, y afortunadamente pues estamos donde estamos.

Destacar algunas de las cuestiones más importantes y relevantes:

Va a permitir, como bien se ha dicho, el que cumplamos con toda la normativa en materia de cambio climático, renovar la flota completa...Nosotros nos encontramos una flota de autobuses de una media de 14 años. Ahora mismo, si no me equivoco, estamos en 4'9. Está previsto en este contrato que el adjudicatario renueve la totalidad de la flota, aunque ya es bastante joven, pero introduciendo autobuses eléctricos, híbridos, un total de 16 unidades.

La seguridad laboral de los trabajadores. 92 personas trabajadoras de este servicio que van a trabajar, y trabajan ya de hecho, con dignidad y con seguridad en el desempeño de sus funciones.

Un pliego que cumple escrupulosamente con la Ley de Contratos, felicitar al equipo técnico del Área de Contratación.

Y para ir finalizando, sí me gustaría dejar una cuestión, y es que no está todo hecho. Este servicio, como todo el mundo podrá intuir, es muy costoso. No hemos hablado del coste, se ha hablado del precio de licitación, son servicios que tradicionalmente son deficitarios, pero el reto de este equipo de gobierno tiene que ser que sea utilizado por los ciudadanos de Jaén. Para ello hay que ganar la confianza. Nosotros tuvimos un periodo donde tuvimos que trabajar con una pandemia que hizo que bajara, no solamente en Jaén sino en todas las ciudades, la tendencia al uso del transporte público y estamos en unos niveles muy bajos de viajeros. La única manera de que este servicio sea sostenible, y volvemos al punto anterior de la Liquidación del Presupuesto, que sean eficientes estos servicios, es que se incremente el número de viajeros. Y para esto



tienen también un plan, y también me gustaría volverlo a poner encima de la mesa, también lo hicimos en el mandato anterior, el Plan de Movilidad Urbana Sostenible que conlleva un paquete de medidas que, sin duda, si las llevan a cabo va a hacer que este servicio sea sostenible.

Como yo sé que al señor Oya le gustan las citas, una de Séneca, que dice: “No hay viento favorable para el barco que no sabe dónde va”. En este caso, ustedes si quieren pueden saber dónde van, sigan el PMUS que marcará todos y cada uno de los pasos, de los hitos, para que este servicio sea sostenible.”

Acto seguido, el Sr. Alcalde se dirige al Sr. Lechuga:

“Gran frase, señor Lechuga, deberíamos aplicárnosla todos: sí señor.”

A continuación, el Sr. Alcalde vuelve a dar la palabra al Concejal D. Vicente Alfonso Oya Amate, para cerrar el debate por el equipo de gobierno:

“En primer lugar, en relación con la intervención del señor Ureña (VOX), me gustaría decir en cuanto a la aclaración que se pide de kilómetro hora, evidentemente sabemos que tenemos en ciernes otro nuevo sistema de transporte público y tenemos que marcar, a efectos de hacerlo mucho más asumible, la compatibilidad de estos dos sistemas. Que esperemos que, cuando llegue el momento, se pueda también tener un poco de control por parte del ayuntamiento. Y, bueno, la adecuación de flota...Evidentemente hay que hacer una adecuación de flota, y como también establecía el señor García Millán de Jaén Merece Más, aquí lo que hemos intentado, partiendo de todo el trabajo que había hecho, que había un trabajo hecho ya que evidentemente estaba ahí, hemos intentado mejorarlo y adecuarlo. Y una vez que se ha mejorado y adecuado, es cuando nos ha permitido poder traerlo a Pleno.

En cuanto lo que establecía el señor García Millán, evidentemente las aportaciones que se han hecho desde Informática nos han facilitado mucho más el pliego, igual que otra serie de concejales que también ha estado ayudando en el tema. Participación Ciudadana, Urbanismo, nos han estado un poco facilitando este tema y hemos podido incluir, dentro de las limitaciones que tiene, hemos podido incluir lo mínimo para que no pudiéramos tener ningún problema posteriormente cuando esto se eleva a lo que es informe no vinculante, pero sí preceptivo, y lo hemos podido pasar.

En cuanto a la intervención del señor Lechuga: ¡Qué le voy a decir!. Efectivamente usted es un especialista en esto, y conoce perfectamente el pliego, a estado colaborando, y yo le agradezco muchísimo incluso la colaboración que posteriormente hemos tenido. A pesar de las distintas citas que hemos tenido, realmente cuando lo hemos buscado lo hemos encontrado, lo cual le agradezco.

En cuanto al tema de los hitos, de que hay unos hitos antes y otros después, sí que es verdad que sabíamos de dónde veníamos, somos conscientes, pero lo importante no es de dónde venimos sino a dónde queremos llegar. Y nosotros, evidentemente, queremos llegar a un servicio público de calidad y realmente sostenible. Por eso ha sido uno de los cambios que se tuvieron que introducir en el borrador que teníamos, que era el tema también de horario, precio, y sobre todo kilometraje.

En cuanto a los retrasos que hemos tenido en cuanto a sacar, o intentar sacar para adelante este pliego, usted bien conoce que hemos tenido seis meses, y no es reprochar nada, ustedes tuvieron dos años, nosotros seis meses, y hemos hecho lo que hemos podido.

Y permítame también que yo termine con otra cita. A mí me gusta una cita de Nelson Mandela, que



decía que, las personas, y más los políticos, tenemos dos armas muy importantes. Una, la sonrisa, con la que evitamos, paralizamos, problemas. Y otra el silencio, con el que los evitamos. Y yo, mi sonrisa la tiene. Y el silencio, siempre de unos límites, también lo va a tener.”

Acto seguido, el Sr. Alcalde se dirige al Sr. Oya Amate:

“Me alegra que cree escuela con esto de la frase, está bien, aprendemos todos mucho.”

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde somete la propuesta a votación.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por unanimidad, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**).

ACUERDA:

Primero.- Aprobar el expediente, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares relativos al “CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS DE LA CIUDAD DE JAÉN”, por un valor estimado de 73.229.891,04 euros y un presupuesto base de licitación ascendente a 61.024.909,29 euros (estando exento de IVA por el artículo 78.1.3 de la Ley 37/1992, Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido) previa fiscalización del expediente por la Intervención Municipal de Fondos.

Segundo.- Aprobar el gasto plurianual por importe total de 61.024.909,29 euros; y disponer la apertura del procedimiento de licitación mediante la publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Diario Oficial de la Unión Europea.



NÚMERO TREINTA Y DOS.- PROPUESTA DE ACUERDO DESESTIMANDO TODAS LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL EXPEDIENTE N° 199/2023/PAT, DECLARANDO PROCEDENTE LA RECUPERACIÓN DE OFICIO DE LA FINCA REGISTRAL N° 16071 SITA EN EL CERRO DE LA IMORA E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD N° 2 DE JAÉN.

Previo dictamen favorable emitido por la Comisión Municipal Informativa de Presidencia, Régimen Interior, Patrimonio, Contratación, Transformación Administrativa, Barrios, Participación Ciudadana y Relaciones Institucionales, en sesión Ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2024.

Vista la propuesta de acuerdo formulada con fecha de 22 de mayo de 2024 por el Segundo Tte. de Alcalde delegado del Área de Contratación, Control de Servicios Públicos y Proyectos Municipales, que obra en el expediente administrativo tramitado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ÁNGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ **(PSOE)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ **(PP)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN)**. No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**. *En total 24 votos a favor y 2 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Desestimar todas las alegaciones presentadas, así como la apertura del periodo de prueba por ser manifiestamente innecesario según se desprende del informe del Técnico de Inventario del Negociado de Patrimonio de fecha 21 de mayo de 2024.

SEGUNDO: Declarar procedente la recuperación de oficio de la superficie citada en el antecedente de hecho primero de la propuesta de acuerdo que antecede así como su posesión por el Ayuntamiento de Jaén.



TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado a D^a Carmen López Cabrera, para su conocimiento y efectos oportunos con expresión de los correspondientes recursos.

DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES

NÚMERO TREINTA Y TRES.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Previa dación de cuenta al Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 29 de abril de 2024.

El Ilmo. Sr. Alcalde da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del Decreto de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2024, en asunto de referencia:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PMAS/NEGOCIADO DE CONTABILIDAD

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
2024/413-ALC. - 20/04/2024

PROCEDIMIENTO	12012. [PMAS] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	673/2024/RESO-PMAS	REF. ADICIONAL	LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2023
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES		
ÓRGANO RESOLUTORIO	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN		

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales "La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, informada por la intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente a los efectos previstos en el artículo siguiente" y en el mismo sentido el artículo 90 del Real Decreto 500/90, en materia presupuestaria.

Visto el informe de Intervención de fecha 23 de abril de 2024 y la propuesta del Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2023 del Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén, así como las operaciones de cierre del ejercicio 2023 con las siguientes magnitudes, así como proponer al Pleno la revocación de la medida prevista en el art. 193.1 del TRLRHL:

a) Resultado presupuestario.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364612750757173		PÁGINA 1/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PMAS/NEGOCIADO DE CONTABILIDAD

EXPEDIENTE 673/2024/RESO-PMAS

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2023				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	16.066.063,54	15.799.386,83		266.676,71
b) Operaciones de capital	0,00	83.395,04		-83.395,04
1. Total operaciones no financieras (a+b)	16.066.063,54	15.882.781,87		183.281,67
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I=1+2)	16.066.063,54	15.882.781,87		183.281,67
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			177.964,82	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			652.573,86	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				-474.609,04
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				- 291.327,37

b) Remanente de tesorería.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2023			
COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos		391.974,01	1.370.751,88
2. (+) Derechos pendientes de cobro		8.643.293,56	7.504.862,51
- (+) del Presupuesto corriente	1.968.200,07		1.543.133,98
- (+) de Presupuestos cerrados	6.675.006,71		5.961.641,75
- (+) de Operaciones no presupuestarias	86,78		86,78
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		3.293.527,43	3.840.423,92
- (+) del Presupuesto corriente	2.288.773,02		2.515.909,09

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364612750757173	PÁGINA 2/4





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PMAS/NEGOCIADO DE CONTABILIDAD

EXPEDIENTE 673/2024/RESO-PMAS

- (+) de Presupuestos cerrados	574.413,04		812.890,74
- (+) de Operaciones no presupuestarias	430.341,37		511.624,59
4. (+) Partidas pendientes de aplicación			
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.526.249,78	-3.422.359,68	-2.902.582,58
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	103.890,10		2.906.343,79
			3.761,21
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		2.319.380,46	2.132.607,89
II. Saldos de dudoso cobro (*)		2.819.791,72	2.426.043,35
III. Exceso de financiación afectada		677.372,18	390.683,64
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		-1.177.783,44	-684.119,10

(*) De conformidad con el artículo 193 bis TRLRHL introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre. Respecto a los saldos de dudoso cobro, se debe considerar la naturaleza de los mismos y, de este modo, no se tendrían que incluir en ella los derechos que, conceptualmente, no son de imposible o difícil recaudación, y en los que la única incertidumbre es el momento en el que se va a producir la realización del derecho o la obtención de su producto, en consecuencia no tendrían que incluirse aquellos que correspondan a obligaciones reconocidas por otras Administraciones Públicas a favor de las entidades locales, ni tampoco aquellos sobre los que existe alguna garantía que se pueda ejecutar en el caso de incumplimiento por el deudor.

c) Remanentes de créditos.

Saldo de créditos disponibles	640.742,03 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	778.465,12 €
Saldo de créditos retenidos para transferencias y bajas	0,00 €
Saldo de créditos no disponibles	0,00 €
Saldo de autorizaciones	91.311,64 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00 €
Remanentes de crédito comprometidos incorporables	0,00 €

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364612750757173	PÁGINA 3/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PMAS/NEGOCIADO DE CONTABILIDAD

EXPEDIENTE 673/2024/RESO-PMAS

Remanentes de crédito no comprometidos incorporables	1.510.518,79 €
--	----------------

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado al Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén y al Pleno, e inscribese en el libro de resoluciones.

JOSE AGUSTIN GONZALEZ ROMO |
ALCALDE | FECHA: 29/04/2024
14:01:19

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (A1.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364612750757173	PÁGINA 4/4



De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local que asisten a la sesión, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**).

NÚMERO TREINTA Y CUATRO.- PROPUESTA APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE LA MEDIDA LEGAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 193.1 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES Y ARTÍCULO 105 DEL REAL DECRETO 500/90, DE 20 DE ABRIL, PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales en sesión Extraordinaria de Urgencia celebrada el día 29 de abril de 2024.

Vista la propuesta de acuerdo formulada, en asunto de referencia, por el Alcalde-Presidente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PMAS/NEGOCIADO DE CONTABILIDAD

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
2024/413-ALC. - 20/04/2024

PROCEDIMIENTO	12012. [PMAS] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	673/2024/RESO-PMAS	REF. ADICIONAL	LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO 2023
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	PATRONATO MUNICIPAL DE ASUNTOS SOCIALES		
ÓRGANO RESOLUTORIO	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN		

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales "La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, informada por la intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente a los efectos previstos en el artículo siguiente" y en el mismo sentido el artículo 90 del Real Decreto 500/90, en materia presupuestaria.

Visto el informe de Intervención de fecha 23 de abril de 2024 y la propuesta del Consejo Rector del Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2023 del Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén, así como las operaciones de cierre del ejercicio 2023 con las siguientes magnitudes, así como proponer al Pleno la revocación de la medida prevista en el art. 193.1 del TRLRHL:

a) Resultado presupuestario.

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364612750757173		PÁGINA 1/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PMAS/NEGOCIADO DE CONTABILIDAD

EXPEDIENTE 673/2024/RESO-PMAS

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2023

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	16.066.063,54	15.799.386,83		266.676,71
b) Operaciones de capital	0,00	83.395,04		-83.395,04
1. Total operaciones no financieras (a+b)	16.066.063,54	15.882.781,87		183.281,67
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I=1+2)	16.066.063,54	15.882.781,87		183.281,67
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			177.964,82	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			652.573,86	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				-474.609,04
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				- 291.327,37

b) Remanente de tesorería.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2023			
COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos		391.974,01	1.370.751,88
2. (+) Derechos pendientes de cobro		8.643.293,56	7.504.862,51
- (+) del Presupuesto corriente	1.968.200,07		1.543.133,98
- (+) de Presupuestos cerrados	6.675.006,71		5.961.641,75
- (+) de Operaciones no presupuestarias	86,78		86,78
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		3.293.527,43	3.840.423,92
- (+) del Presupuesto corriente	2.288.773,02		2.515.909,09

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364612750757173		PÁGINA 2/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PMAS/NEGOCIADO DE CONTABILIDAD

EXPEDIENTE 673/2024/RESO-PMAS

- (+) de Presupuestos cerrados			
- (+) de Operaciones no presupuestarias			
	574.413,04		812.890,74
	430.341,37		511.624,59
4. (+) Partidas pendientes de aplicación			
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	3.526.249,78	-3.422.359,68	-2.902.582,58
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	103.890,10	2.906.343,79	3.761,21
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)			
	2.319.380,46		2.132.607,89
II. Saldos de dudoso cobro (*)			
	2.819.791,72		2.426.043,35
III. Exceso de financiación afectada			
	677.372,18		390.683,64
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)			
	-1.177.783,44		-684.119,10

(*) De conformidad con el artículo 193 bis TRLRHL introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre. Respecto a los saldos de dudoso cobro, se debe considerar la naturaleza de los mismos y, de este modo, no se tendrían que incluir en ella los derechos que, conceptualmente, no son de imposible o difícil recaudación, y en los que la única incertidumbre es el momento en el que se va a producir la realización del derecho o la obtención de su producto, en consecuencia no tendrían que incluirse aquellos que correspondan a obligaciones reconocidas por otras Administraciones Públicas a favor de las entidades locales, ni tampoco aquellos sobre los que existe alguna garantía que se pueda ejecutar en el caso de incumplimiento por el deudor.

c) Remanentes de créditos.

Saldo de créditos disponibles	640.742,03 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	778.465,12 €
Saldo de créditos retenidos para transferencias y bajas	0,00 €
Saldo de créditos no disponibles	0,00 €
Saldo de autorizaciones	91.311,64 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00 €
Remanentes de crédito comprometidos incorporables	0,00 €

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364612750757173	PÁGINA 3/4





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
PMAS/NEGOCIADO DE CONTABILIDAD

EXPEDIENTE 673/2024/RESO-PMAS

Remanentes de crédito no comarcatados incorporables	1.510.518,79 €
---	----------------

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado al Patronato Municipal de Asuntos Sociales de Jaén y al Pleno, e inscribase en el libro de resoluciones.

JOSE AGUSTIN GONZALEZ ROMO |
ALCALDE | FECHA: 29/04/2024
14:01:19

Documento generado mediante Aclación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico de Jaén (Ley 40/2015 Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364612750757173	PÁGINA 4/4



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**), y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**). No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**). En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Aprobar la revocación de la adopción de la medida legal prevista en el artículo 193.1 de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 105 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, para la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Asuntos Sociales correspondiente al ejercicio 2023.

DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO.-

NÚMERO TREINTA Y CINCO.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Previa dación de cuenta al Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 29 de abril de 2024.

El Ilmo. Sr. Alcalde da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del Decreto de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2024, en asunto de referencia:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
SECCION ADMINISTRACION (P.M.CULTURA)

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
2024/423-ALC - 29/04/2024

PROCEDIMIENTO	12014. [PMC] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	557/2024/RESO-PMC	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO		
ÓRGANO RESOLUTORIO	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN		

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales "La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, informada por la intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente a los efectos previstos en el artículo siguiente" y en el mismo sentido el artículo 90 del Real Decreto 500/90, en materia presupuestaria.

Visto el informe de Intervención de fecha 23 de abril de 2024 y la propuesta del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico de Jaén,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2023 del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico de Jaén, así como las operaciones de cierre del ejercicio 2023 con las siguientes magnitudes, así como proponer la revocación de la medida prevista en el art. 193.1 del TRLRHL:

a) Resultado presupuestario.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2023				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	5.133.745,88	5.972.817,47		-839.071,59
b) Otras Operaciones no Financieras	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	5.133.745,88	5.972.817,47		-839.071,59
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
1. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (1=1+2)	5.133.745,88	5.972.817,47		-839.071,59

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.

URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364340766041772		PÁGINA 1/3
---	-----------------------------	--	---------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
SECCION ADMINISTRACION (P.M.CULTURA)

EXPEDIENTE 557/2024/RESO-PMC

AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-839.071,59

b) Remanente de tesorería.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2023				
COMPONENTES		IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos		188.561,96		294.880,30
2. (+) Derechos pendientes de cobro		201.499,91		173.160,44
- (+) del Presupuesto corriente	29.281,27		4.000,00	
- (+) de Presupuestos cerrados	151.676,62		148.676,62	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	20.542,02		20.483,82	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		2.436.965,32		2.158.962,62
- (+) del Presupuesto corriente	1.231.166,67		633.630,93	
- (+) de Presupuestos cerrados	926.412,30		1.188.181,33	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	279.386,35		337.150,36	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-662.698,92		-179.760,84
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.003.889,03		261.731,29	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	341.190,11		81.970,45	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		-2.709.602,37		-1.870.682,72
II. Saldos de dudoso cobro (*)		148.298,06		146.866,03
III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		-2.857.900,43		-2.017.548,75

(*) De conformidad con el artículo 193 bis TRLRHL introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre. Respecto a los saldos de dudoso cobro, se debe considerar la naturaleza de los mismos y, de este modo, no se tendrían que incluir en ella los derechos que, conceptualmente, no son de imposible o difícil recaudación, y en los que la única incertidumbre es el momento en el que se va a producir la realización del derecho o la obtención de su producto, en consecuencia no tendrían que incluirse aquellos que correspondan a obligaciones reconocidas por otras Administraciones Públicas a favor de las entidades locales, ni tampoco aquellos sobre los que existe alguna garantía que se pueda ejecutar en el caso de incumplimiento por el deudor.

c) Remanentes de créditos.

Saldo de créditos disponibles	121.1777,42 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	41.172,19 €
Saldo de créditos retenidos para transferencias y bajas	6.000,00 €
Saldo de créditos no disponibles	0,00 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00 €
Saldos de autorizaciones	17.671,71 €
Remanentes de crédito comprometidos incorporables	0,00 €

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364340766041772	PÁGINA 2/3





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
SECCION ADMINISTRACION (P.M.CULTURA)

EXPEDIENTE 557/2024/RESO-PMC

Remanentes de crédito no comprometidos incorporables

186.021,35 €

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado al Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico de Jaén y al Pleno, e inscribábase en el libro de resoluciones.

JOSE AGUSTIN GONZALEZ ROMO |
ALCALDE | FECHA: 29/04/2024
14:59:49

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364340766041772		PÁGINA 3/3



De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local que asisten a la sesión, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**).

NÚMERO TREINTA Y SEIS.- PROPUESTA APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE LA MEDIDA LEGAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 193.1 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES Y ARTÍCULO 105 DEL REAL DECRETO 500/90, DE 20 DE ABRIL, PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico en sesión Extraordinaria de Urgencia celebrada el día 29 de abril de 2024.

Vista la propuesta de acuerdo formulada, en asunto de referencia, por el Alcalde-Presidente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
SECCION ADMINISTRACION (P.M.CULTURA)

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
2024/423-ALC - 29/04/2024

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	12014. [PMC] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	557/2024/RESO-PMC	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA, TURISMO, FIESTAS Y PATRIMONIO HISTÓRICO		
ÓRGANO RESOLUTORIO	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN		

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales “La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, informada por la intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente a los efectos previstos en el artículo siguiente” y en el mismo sentido el artículo 90 del Real Decreto 500/90, en materia presupuestaria.

Visto el informe de Intervención de fecha 23 de abril de 2024 y la propuesta del Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico de Jaén,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2023 del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico de Jaén, así como las operaciones de cierre del ejercicio 2023 con las siguientes magnitudes, así como proponer la revocación de la medida prevista en el art. 193.1 del TRLRHL:

a) Resultado presupuestario.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2023				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	5.133.745,88	5.972.817,47		-839.071,59
b) Otras Operaciones no Financieras	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	5.133.745,88	5.972.817,47		-839.071,59
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I=1+2)	5.133.745,88	5.972.817,47		-839.071,59
Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.				
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364340766041772			PÁGINA 1/3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
SECCION ADMINISTRACION (P.M.CULTURA)

EXPEDIENTE 557/2024/RESO-PMC

AJUSTES:			
13. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			-839.071,59

b) Remanente de tesorería.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2023		
COMPONENTES	IMPORTES AÑO	IMPORTES AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos	188.561,96	294.880,30
2. (+) Derechos pendientes de cobro	201.499,91	173.160,44
- (+) del Presupuesto corriente	29.281,27	4.000,00
- (+) de Presupuestos cerrados	151.676,62	148.676,62
- (+) de Operaciones no presupuestarias	20.542,02	20.483,82
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	2.436.965,32	2.158.962,62
- (+) del Presupuesto corriente	1.231.166,67	633.630,93
- (+) de Presupuestos cerrados	926.412,30	1.188.181,33
- (+) de Operaciones no presupuestarias	279.386,35	337.150,36
4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-662.698,92	-179.760,84
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.003.889,03	261.731,29
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	341.190,11	81.970,45
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)	-2.709.602,37	-1.870.682,72
II. Saldos de dudoso cobro (*)	148.298,06	146.866,03
III. Exceso de financiación afectada	0,00	0,00
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	-2.857.900,43	-2.017.548,75

(*) De conformidad con el artículo 193 bis TRLRHL introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre. Respecto a los saldos de dudoso cobro, se debe considerar la naturaleza de los mismos y, de este modo, no se tendrían que incluir en ella los derechos que, conceptualmente, no son de imposible o difícil recaudación, y en los que la única incertidumbre es el momento en el que se va a producir la realización del derecho o la obtención de su producto, en consecuencia no tendrían que incluirse aquellos que correspondan a obligaciones reconocidas por otras Administraciones Públicas a favor de las entidades locales, ni tampoco aquellos sobre los que existe alguna garantía que se pueda ejecutar en el caso de incumplimiento por el deudor.

c) Remanentes de créditos.

Saldo de créditos disponibles	121.1777,42 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	41.172,19 €
Saldo de créditos retenidos para transferencias y bajas	6.000,00 €
Saldo de créditos no disponibles	0,00 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00 €
Saldos de autorizaciones	17.671,71 €
Remanentes de crédito comprometidos incorporables	0,00 €

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364340766041772	PÁGINA 2/3





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
SECCION ADMINISTRACION (P.M.CULTURA)

EXPEDIENTE 557/2024/RESO-PMC

Remanentes de crédito no comprometidos incorporables	186.031,35 €
--	--------------

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado al Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico de Jaén y al Pleno, e inscribábase en el libro de resoluciones.

JOSE AGUSTIN GONZALEZ ROMO |
ALCALDE | FECHA: 29/04/2024
14:59:49

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250364340766041772	PÁGINA 3/3



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ **(PP)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ **(PSOE)**. No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**. En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

Aprobar la revocación de la adopción de la medida legal prevista en el artículo 193.1 de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 105 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, para la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura, Turismo, Fiestas y Patrimonio Histórico Artístico correspondiente al ejercicio 2023.

DEL CONSEJO RECTOR DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.-

NÚMERO TREINTA Y SIETE.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA APROBANDO LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Previa dación de cuenta al Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el 29 de abril de 2024.

El Ilmo. Sr. Alcalde da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno del Decreto de Alcaldía de fecha 29 de abril de 2024, en asunto de referencia:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO
RESOLUCIÓN – FECHA RESOLUCIÓN
2024/417-ALC - 29/04/2024

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	12013. [PMD] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	222/2024/RESO-PMD	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES		
ÓRGANO RESOLUTORIO	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN		

RESOLUCIÓN

Alcaldía del Ayuntamiento de Jaén , RESUELVE de conformidad a la siguiente

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales “La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, informada por la intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente a los efectos previstos en el artículo siguiente” y en el mismo sentido el artículo 90 del Real Decreto 500/90, en materia presupuestaria.

Visto el informe de Intervención de 23 de abril de 2024 y la propuesta del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2023 del Patronato Municipal de Deportes de Jaén, así como las operaciones de cierre del ejercicio 2023 con las siguientes magnitudes, así como proponer la revocación de la medida prevista en el art. 193.1 del TRLRHL:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250363720166716412	PÁGINA 1/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

EXPEDIENTE 222/2024/RESO-PMD

a) Resultado presupuestario.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2023				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	5.659.389,16	5.353.440,95		305.948,21
b) Operaciones de capital	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	5.659.389,16	5.353.440,95		305.948,21
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I=1+2)	5.659.389,16	5.353.440,95		305.948,21
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				305.948,21

b) Remanente de tesorería.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2023				
COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		1.120.320,20		698.034,61
2. (+) Derechos pendientes de cobro		989.929,14		1.054.076,85
- (+) del Presupuesto corriente	8.264,46		0,00	
- (+) de Presupuestos cerrados	903.317,70		941.423,02	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	78.346,98		112.653,83	

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250363720166716412		PÁGINA 2/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

EXPEDIENTE 222/2024/RESO-PMD

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

3. (-) Obligaciones pendientes de pago		1.682.696,88		2.424.610,72
- (+) del Presupuesto corriente	801.349,10		1.115.923,30	
- (+) de Presupuestos cerrados	771.066,52		1.074.349,53	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	110.281,26		234.337,89	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-1.269.892,44		-454.156,28
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.895.022,54		630.590,20	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	625.130,10		176.433,92	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		-842.339,98		-1.126.655,54
II. Saldos de dudoso cobro (*)		766.028,47		705.905,02
III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		-1.608.368,45		-1.832.560,56

(*) De conformidad con el artículo 193 bis TRLRHL introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

c) Remanentes de créditos.

Saldo de créditos disponibles	26.665,60 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	17.747,34 €
Saldo de créditos no disponibles	0,00 €
Saldo de créditos retenidos para transferencias y bajas	0,00 €
Saldo de autorizaciones	21.730,55 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00 €
Remanentes de crédito comprometidos incorporables	0,00 €

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250363720166716412		PÁGINA 3/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

EXPEDIENTE 222/2024/RESO-PMD

Remanentes de crédito no comprometidos incorporables	66.143.40 €
--	-------------

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado al Patronato Municipal de Deportes de Jaén y al Pleno, e inscribise en el libro de resoluciones.

JOSE AGUSTIN GONZALEZ ROMO |
ALCALDE | FECHA: 29/04/2024
14:47:25

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015 Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250363720166716412	PÁGINA 4/4



De la dación de cuenta efectuada quedan enterados los miembros de la Corporación Local que asisten a la sesión, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN (**VOX JAÉN**), D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN (**JM+**), D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ (**PSOE**), D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ (**PP**). No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO (**PSOE**).

NÚMERO TREINTA Y OCHO.- PROPUESTA APROBACIÓN DE LA REVOCACIÓN DE LA ADOPCIÓN DE LA MEDIDA LEGAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 193.1 DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL REAL DECRETO LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBA EL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES Y ARTÍCULO 105 DEL REAL DECRETO 500/90, DE 20 DE ABRIL, PARA LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en sesión Extraordinaria de Urgencia celebrada el día 29 de abril de 2024.

Vista la propuesta de acuerdo formulada, en asunto de referencia, por el Alcalde-Presidente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

LIBRO DE RESOLUCIONES ELECTRÓNICO
RESOLUCIÓN - FECHA RESOLUCIÓN
2024/417-ALC - 29/04/2024

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

PROCEDIMIENTO	12013. [PMD] PROPUESTAS Y RESOLUCIONES ELECTRÓNICAS		
EXPEDIENTE	222/2024/RESO-PMD	REF. ADICIONAL	
INTERESADO(S)			
ÓRGANO PROPONENTE	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES		
ÓRGANO RESOLUTORIO	ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE JAÉN		

RESOLUCIÓN

Alcaldía del Ayuntamiento de Jaén , RESUELVE de conformidad a la siguiente

RESOLUCIÓN DEL ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 192 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales “La liquidación de los presupuestos de los organismos autónomos, informada por la intervención correspondiente y propuesta por el órgano competente de éstos, será remitida a la entidad local para su aprobación por su presidente a los efectos previstos en el artículo siguiente” y en el mismo sentido el artículo 90 del Real Decreto 500/90, en materia presupuestaria.

Visto el informe de Intervención de 23 de abril de 2024 y la propuesta del Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes,

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2023 del Patronato Municipal de Deportes de Jaén, así como las operaciones de cierre del ejercicio 2023 con las siguientes magnitudes, así como proponer la revocación de la medida prevista en el art. 193.1 del TRLRHL:

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250363720166716412	PÁGINA 1/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

EXPEDIENTE 222/2024/RESO-PMD

a) Resultado presupuestario.

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2023				
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones Corrientes	5.659.389,16	5.353.440,95		305.948,21
b) Operaciones de capital	0,00	0,00		0,00
1. Total operaciones no financieras (a+b)	5.659.389,16	5.353.440,95		305.948,21
c) Activos Financieros	0,00	0,00		0,00
d) Pasivos Financieros	0,00	0,00		0,00
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00	0,00		0,00
I. RESULTADO PRESUPUESTARIO EJERCICIO (I=1+2)	5.659.389,16	5.353.440,95		305.948,21
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			0,00	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)				0,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)				305.948,21

b) Remanente de tesorería.

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA 2023				
COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. (+) Fondos líquidos		1.120.320,20		698.034,61
2. (+) Derechos pendientes de cobro		989.929,14		1.054.076,85
- (+) del Presupuesto corriente	8.264,46		0,00	
- (+) de Presupuestos cerrados	903.317,70		941.423,02	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	78.346,98		112.653,83	

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250363720166716412		PÁGINA 2/4

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

EXPEDIENTE 222/2024/RESO-PMD

Documento generado mediante Actuación Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 59/2003 de Firma Electrónica utilizando Certificados del Empleado Público (Ley 40/2015, Art.43) y firmado electrónicamente utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

3. (-) Obligaciones pendientes de pago		1.682.696,88		2.424.610,72
- (+) del Presupuesto corriente	801.349,10		1.115.923,30	
- (+) de Presupuestos cerrados	771.066,52		1.074.349,53	
- (+) de Operaciones no presupuestarias	110.281,26		234.337,89	
4. (+) Partidas pendientes de aplicación		-1.269.892,44		-454.156,28
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.895.022,54		630.590,20	
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	625.130,10		176.433,92	
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3+4)		-842.339,98		-1.126.655,54
II. Saldos de dudoso cobro (*)		766.028,47		705.905,02
III. Exceso de financiación afectada		0,00		0,00
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)		-1.608.368,45		-1.832.560,56

(*) De conformidad con el artículo 193 bis TRLRHL introducido por el número Uno del artículo segundo de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.

c) Remanentes de créditos.

Saldo de créditos disponibles	26.665,60 €
Saldo de créditos retenidos para gastar	17.747,34 €
Saldo de créditos no disponibles	0,00 €
Saldo de créditos retenidos para transferencias y bajas	0,00 €
Saldo de autorizaciones	21.730,55 €
Saldo de créditos comprometidos	0,00 €
Remanentes de crédito comprometidos incorporables	0,00 €

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.			
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250363720166716412		PÁGINA 3/4



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JAÉN
P. M. DE DEPORTES

EXPEDIENTE 222/2024/RESO-PMD

Remanentes de crédito no comprometidos incorporables	66.143.40 €
--	-------------

SEGUNDO: De la presente resolución se dará traslado al Patronato Municipal de Deportes de Jaén y al Pleno, e inscribise en el libro de resoluciones.

JOSE AGUSTIN GONZALEZ ROMO |
ALCALDE | FECHA: 29/04/2024
14:47:25

Documento generado mediante Aducción Administrativa Automatizada, regulada en la Ley 40/2015 (Art.41) y la Ordenanza Municipal de Administración Electrónica (sede.aytojaen.es), firmado electrónicamente según Ley 58/2003 de Firma Electrónica utilizando Sello Electrónico del Ayuntamiento de Jaén (Ley 40/2015, Art.42)

Código Seguro de Verificación - CSV. Permite la verificación de la integridad de este documento.		
URL DE VERIFICACIÓN sede.aytojaen.es	CSV 15250363720166716412	PÁGINA 4/4



Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ **(PP)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ **(PSOE)**. No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**. En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

ACUERDA:

Aprobar la revocación de la adopción de la medida legal prevista en el artículo 193.1 de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 105 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, para la Liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes correspondiente al ejercicio 2023.

NÚMERO TREINTA Y NUEVE.- PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PMD/OFI/REC/17/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURAS DE 2023, A FAVOR DE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO.

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en sesión Ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2024.

Vista la propuesta formulada por el presidente del Patronato Municipal de Deportes, que obra en el expediente administrativo tramitado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA



FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ **(PP)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO MUÑOZ, D^a EVA PILAR FUNES JIMÉNEZ, D. FRANCISCO LECHUGA ARIAS, D^a. MARÍA ISABEL CANO CABALLERO RAMÍREZ **(PSOE)**. No asiste a la sesión D. ALFONSO CARLOS GARCÍA ROMERO **(PSOE)**. *En total 14 votos a favor y 12 abstenciones, lo que representa el voto a favor de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

ACUERDA:

PRIMERO: Convalidar la omisión de la función interventora.

SEGUNDO: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito PMD/OFI/REC/17/2024 correspondiente a facturas de 2023, a favor de LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE ATLETISMO.

TERCERO: Dar traslado a la Intervención Municipal.

NÚMERO CUARENTA.- PROPUESTA APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO PMD/OFI/REC/18/2024 POR OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA EN FACTURA DE 2023, A FAVOR DE HOTEL CONDESTABLE IRANZO, S.A.

Previo dictamen favorable emitido por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Deportes en sesión Ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2024.

Vista la propuesta formulada con fecha 11 de abril de 2024 por el presidente del Patronato Municipal de Deportes, que obra en el expediente administrativo tramitado.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento, por mayoría, con el voto a favor de los Sres/as. Concejales, D. MANUEL CARLOS VALLEJO MARTOS, D^a. MARÍA ESPEJO NIETO, D. LUIS GARCÍA MILLÁN **(JM+)**, D. JOSÉ AGUSTÍN GONZÁLEZ ROMO, D^a. MÓNICA MORENO SÁNCHEZ, D^a. MARÍA ISABEL LÓPEZ SÁNCHEZ, D. VICENTE ALFONSO OYA AMATE, D^a. MARÍA ESTER SEGOVIA DEL MORAL, D. ANTONIO LOSA VALDIVIESO, D. FRANCISCO JOAQUÍN MARTÍNEZ GARVÍN, D^a. MARÍA DEL CARMEN COLMENERO ÁVILA, D. JOSÉ MARÍA ÁLVAREZ BARRIENTOS, D^a. M^a DEL CARMEN RUEDA FLORIDO, D^a ELENA ARAQUE PÉREZ **(PP)**, y la abstención de los Sres. Concejales, D. MANUEL UREÑA CONTRERAS, D. EDUARDO CALVO GUZMÁN **(VOX JAÉN)**, D. JULIO MILLÁN MUÑOZ, D^a. M^a DE ÁFRICA COLOMO JIMÉNEZ, D. CARLOS ALBERCA MARTÍNEZ, D^a. ÁNGELES DÍAZ DE LA TORRE, D. JOSÉ MANUEL HIGUERAS LORITE, D^a M^a DEL CARMEN ANGULO MONTORO, D. FRANCISCO JAVIER PADORNO